



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**

ECONOMISTA

**TEMA:**

EL IMPACTO SOCIAL QUE GENERA EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO  
ECUATORIANO EN EL SECTOR POPULAR DE GUAYAQUIL PERIODO 2009- 2014

**AUTOR:**

Myriam Gabriela Yépez Jaramillo

**TUTOR**

Econ. Juan Carlos Campuzano Sotomayor.

Guayaquil, Septiembre del 2015



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

### **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por Miryam Gabriela Yépez Jaramillo como requerimiento parcial para la obtención del título de economista.

TUTOR

OPONENTE

.....

Econ. Juan Carlos Campuzano Sotomayor.

DIRECTOR DE CARRERA

.....

COORDINADOR DE ÁREA/DOCENTE DE LA  
CARRERA

.....

Econ. Segundo Lautaro Guerra Gallegos

.....

Guayaquil, Septiembre del 2015



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ECONOMÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Myriam Gabriela Yépez Jaramillo**

DECLARO QUE:

El proyecto de investigación que corresponde a mi trabajo de titulación de grado denominado “El impacto social que genera el régimen impositivo simplificado ecuatoriano en el sector popular de Guayaquil, periodo 2009 - 2014”, ha sido desarrollado con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es de mi autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación de grado en mención.

**AUTOR**

Miryam Gabriela Yépez Jaramillo

Guayaquil, Septiembre de 2015



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS CARRERA DE ECONOMÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, **Miryam Gabriela Yépez Jaramillo**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación, en la biblioteca de la institución del proyecto titulado: “El impacto social que genera el régimen impositivo simplificado ecuatoriano en el sector popular de Guayaquil, periodo 2009 - 2014”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y autoría.

Guayaquil, Septiembre del 2015

AUTOR

Miryam Gabriela Yépez Jaramillo



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS CARRERA DE ECONOMÍA

**CALIFICACIÓN**

.....  
Econ. Juan Carlos Campuzano  
TUTOR

.....  
Econ. Segundo Lautaro Guerra Gallegos  
DIRECTOR DE CARRERA

.....  
COORDINADOR DE ÁREA

.....  
OPONENTE

Guayaquil, Septiembre del 2015



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS CARRERA DE ECONOMÍA

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

.....  
Econ. Juan Carlos Campuzano  
TUTOR

.....  
Econ. Segundo Lautaro Guerra Gallegos  
DIRECTOR DE CARRERA

.....  
COORDINADOR DE ÁREA

.....  
OPONENTE

Guayaquil, Septiembre del 2015

## DEDICATORIA

Dedico de manera especial a mi hijo, porque es mi pilar y el que me anima a superarme  
Día a día.

.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por permitirme llegar hasta esta etapa de mi vida.

A mi familia quienes por ellos soy lo que soy, por el amor, la paciencia, comprensión y tiempo que me han dado, pero sobretodo le agradezco a mi mama por ayudarme con los recursos necesarios para mi estudios, por el apoyo incondicional que me brindo y me sigue brindado  
Para poder culminar con este reto en mi vida.

Gracias también a mi querido esposo por su ayuda en impulsarme a terminar este proyecto.





UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

## INFORME DE REVISIÓN URKUND

The screenshot displays the URKUND interface for document analysis. On the left, a sidebar shows document details: Document: TESIS+FINAL+MYRIAM+03-09.docx (D15158893), Submitted: 2015-09-04 03:39 (-05:00), Submitted by: myriam\_8815@hotmail.com, Receiver: juan.campuzano.ucsg@analysis.orkund.com, and Message: TESIS MIRYAM YEPEZ. A yellow highlight indicates that 3% of the document's text is derived from three sources. On the right, a 'List of sources' panel lists the following:

- TESIS FINAL AN CPA MARZO 2015.docx
- Control Interno en el GAD Quinsaloma.docx
- <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7507/2/TEJIS%20FINAL.pdf>
- <http://www.sri.qob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/baacdb97-a8c7-4881-865a-252...>
- <http://www.sri.qob.ec/web/quest/ruc-y-rise>
- Alternative sources**
- MYRO 28-07-2015 TESIS.docx
- Control Interno en el GAD Quinsaloma.docx

At the bottom right of the interface, there are controls for '0 Warnings', 'Reset', 'Export', and 'Share'.

.....  
Econ. Juan Carlos Campuzano Sotomayor.  
TUTOR

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA.....	i
CERTIFICACION.....	ii
APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN .....	iii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS .....	iv
CALIFICACIÓN .....	v
TRIBUNAL DE SUSTETANCIÓN.....	vi
DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES</b>	
1.1. Planteamiento del problema .....	3
1.2. Justificación e importancia de la investigación .....	5
1.3. Objetivos .....	6
1.3.1 Objetivos Generales .....	6
1.3.2 Objetivos Específicos .....	6
1.4. Hipotesis.....	6
1.5. Variables de la Hipotesis .....	6
<b>CAPÍTULO 2. SECTOR INFORMAL</b>	
2.1. Antecedentes de la informalidad .....	7
2.2. Factores de la informalidad .....	10
2.3. Informalidad en el Ecuador .....	11
<b>CAPÍTULO 3. LA POBREZA</b>	
3.1. Historia de la pobreza .....	15
3.2. Antecedentes de la pobreza .....	16
3.3. La pobreza en el Ecuador .....	17
3.4. La pobreza en el Ecuador .....	21
<b>CAPÍTULO 4. EL REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO</b>	
4.1. Aspectos Tributarios .....	23
4.2. Regimen Impositivo Simplificado en el Ecuador y sus principios .....	23
4.2.1 Principio de Generalidad .....	24
4.2.2 Principio de Eficiencia Administrativa .....	24
4.2.3 Principio de Simplifidad.....	24
4.2.4 Principio de Equidad .....	25
4.2.5 Evasión y Enanismo Fiscal .....	25
4.3. RISE Sector microempresaria.....	26
4.3.1 Sector del Comercio .....	26
4.3.2 Sector de la Producción .....	27
4.3.3 Impacto de Genero Sector Micro Empresarial.....	27
4.3.5 Deficiencia de la Fuente de Financiamiento .....	27
4.4. Características del RISE .....	29
4.4.1 Inclusion .....	31

4.4.2	Beneficios .....	32
4.4.3	Ventajas.....	33
4.4.4	Desventajas.....	33
4.4.5	Obligaciones.....	34
4.4.6	Categorizacion y Recategorizacion ....	36
4.4.7	Sanciones.....	37
4.4.8	Motivos de Salida .....	37

#### **CAPÍTULO 5. EFECTIVIDAD DEL RISE**

5.1	Evaluacion de la efectividad del RISE .....	38
5.1.1.	Indicadores de la Efectividad .....	45
5.1.2.	Encuesta a Microempresarios .....	45
5.1.3.	Delimitacion de la Encuesta .....	45
5.1.4.	Tamaño de la muesra.....	46
5.1.5.	Tabulados de la encuesta.....	47

<b>PROPUESTA.....</b>	<b>57</b>
-----------------------	-----------

<b>DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS .....</b>	<b>61</b>
--	-----------

<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>62</b>
---------------------------	-----------

<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>63</b>
------------------------------	-----------

<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>64</b>
---------------------------	-----------

<b>ANEXOS .....</b>	<b>68</b>
---------------------	-----------

ANEXO 1: Clasificación de la PEA- Ecuador

ANEXO 2: Formato de encuestas aplicadas

ANEXO 3: Ley de Régimen Tributario Interno

## I N T R O D U C I Ó N

Desde hace décadas la informalidad ha sido uno de los principales problemas para los Estados, debido a que afecta a toda una sociedad, a sus sistemas económicos y a la condición de vida de sus habitantes.

Para la gran mayoría de personas el término informalidad hace referencia al trabajador pobre o que gana poco, al que trabaja sin contrato, el trabajador que no tiene seguridad pública, y al que no cuenta con prestaciones sociales.

Como principal generador de la informalidad se puede mencionar el desconocimiento o poca importancia que las personas naturales le dan a los asuntos tributarios, la desconfianza que genera el gobierno sobre el manejo de los mismos, el destino que se le da a los recursos públicos, lo cual se traduce en mayor propensión y tolerancia a la evasión por parte de la ciudadanía, y también el analfabetismo.

Hoy en día se trata de mucho acerca de la incorporación del sector informal a la formalidad pero esto no depende exclusivamente de las políticas tributarias, ni de la acción de la administración tributaria. El actual Gobierno por medio del Servicio de Rentas Internas ha desarrollado varias acciones encaminadas al control de las actividades económicas que se desarrollan en el país, las mismas que están dirigidas a aumentar el número de inscripciones de contribuyentes al RUC, valiéndose de instrumentos como el Régimen de Facturación, el Estado Tributario, Los fedatarios fiscales, cruces de información con otras instituciones, entre otros.

En diciembre del 2008 se crea La Ley de Equidad Tributaria, que incorpora aspectos que han incidido en el proceso de regularización de la informalidad, entre las cuales los que han generado mayor impacto son la deducción por concepto de gastos personales tales como vestuario, educación, salud, vivienda y alimentación del Impuesto a la Renta. También tiene mucha aceptación el proceso de las loterías tributarias, los mismos que han incidido en que las personas exijan sus comprobantes de venta y con ello promuevan la inscripción en el RUC y la emisión de comprobantes de venta por parte de pequeños establecimientos generalmente informales.

Dentro de esta ley se creó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) el cual es administrado y manejado por el Servicio de Rentas Internas, el mismo que facilita el cumplimiento tributario de los microempresarios, mediante el pago de una cuota fija mensual que sustituye a la declaración y liquidación del Impuesto a la Renta y del IVA

El actual estudio indica que la mayoría de personas tienen una clara voluntad contributiva o de aportar, tienen claro que es vital para el desarrollo de un país, pero estas ganas decaen ya que depende mucho del manejo que le da el gobierno a los recursos. La ciudadanía necesita poder confiar más en la administración central, se puede decir que esto es vital para crear un vínculo positivo entre los ciudadanos que pagan impuestos y quienes administran y utilizan los recursos.

Se tiene que tener claro que la informalidad y la pobreza forman parte de una muestra significativa de nuestro país, lo que hace que debemos enfocarnos y preocuparnos más por incluirlos a este sector formal, pero esto no quiere decir que las personas que el día de hoy tributan estén de acuerdo con que la recaudación se distribuya solo en obras sociales para los grupos vulnerables.

A continuación se presenta un estudio que hace referencia a la evolución del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) desde su implantación, la acogida del mismo, las dificultades que se han presentado en estos 6 años desde su creación y su difusión, y si ha logrado cumplir con los objetivos fijados, los cuales buscan desde su creación la formalización de las microempresario.

## **CAPITULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

En la actualidad se menciona mucho de “Cultura Tributaria”, que es la que busca que el contribuyente comprenda la importancia el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Pero la realidad en el país es otra, debido a la cultura y desconocimiento de la población sobre la ley.

También afecta de manera significativa que no se tenga una educación que permita una sociedad de contribuyentes cultos, lo que significa que se respete y se cumplan las leyes tributarias, siendo honrados y honestos al momento de declarar nuestros impuestos y pagarlos, pero esto no será posible mientras haya desconocimiento de temas tributarios.

Lo que buscamos sería que los contribuyentes declaren sus tributos de manera voluntaria y convencida, tal como ocurre en los países desarrollados, dónde el respeto y cumplimiento de las leyes sea una de las principales virtudes de los habitantes.

El Servicio de Rentas Internas es la identidad que trabaja para mejorar los niveles de recaudación tributaria. En los últimos años se ha tratado de que la revisión sea más meticulosa al momento de que el contribuyente presenta la información de su declaración, también se ha implementado un proceso en el cual el SRI pueda pedir soportes o documentos adicionales que se requieran para demostrar la veracidad de lo expuesto por los contribuyentes, cotejando la información recibida en el SRI con la recaudada por otros entes públicos como el IESS o las instituciones financieras y haciendo uso las de medidas dictaminadas por la Ley.

Estas medidas castigan el incumplimiento de la declaración ya sea por el atraso de la misma, ocultación y falsificación dolosa o involuntaria de los deberes tributarios con los que tiene que cumplir un contribuyente, los cuales se sanciona severamente por la ley a través de multas, intereses, clausuras, prohibición de exportar e incluso con penas de reclusión dependiendo de la gravedad de la falta tributaria.

Por los motivos anteriormente expuestos, las personas jurídicas trabajan en cumplir a tiempo y correctamente con sus obligaciones tributarias, con lo que el Servicio de Rentas Internas se siente satisfecho de haber logrado su objetivo de combatir la evasión y la elusión.

Sin embargo el Ecuador, tiene el problema de los comerciantes informales y de las personas que realizan actividades económicas de manera independiente, sin comunicar a la Administración Tributaria la realización de su actividad y mucho menos pagar al Estado contribuciones por las rentas que perciben.

En el año 2008 según datos del INEC el porcentaje de la informalidad llegaba al 60%, lo cual refleja una cifra dramática que da como conclusión que la mitad de las personas naturales que realizan actividades económicas en el Ecuador poseen un RUC y se someten a las disposiciones tributarias como contribuyentes.

A consecuencia de bajar este porcentaje se creó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), con la finalidad de, como su nombre lo indica, crear un método simplificado que permita a los informales regular su actividad, cumpliendo con las disposiciones establecidas por este Régimen y mejorar así la recaudación fiscal incluyendo ese segmento de la población que no paga impuestos.

Según datos de Servicio de Rentas internas se tiene claro que el régimen impositivo ecuatoriano en su creación tuvo muy buena acogida pero actualmente no se mantiene y con este estudio se pretende determinar cuáles son las informalidades de los contribuyentes con el régimen y dar opciones para captar más contribuyentes.



## **1.2. Justificación e importancia de la investigación.-**

El presente trabajo de investigación pretende evaluar la forma como ha ido evolucionando el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), tomando como referencia el año 2008, que fue el año de su creación, hasta el año 2014, así como el aporte monetario de éste Régimen al Presupuesto General del Estado durante ese período de tiempo.

Es importante la actual investigación porque se podrá demostrar el impacto que ha causado la creación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano entre los ciudadanos que realizan actividades informales y dará al Servicio de Rentas Internas una visión generalizada que le permita determinar si se han logrado los objetivos y metas trazados y que se debe implementar para seguir aumentando el número de inscripciones al RISE.

En la primera etapa del trabajo se hará una breve reseña de lo que es la informalidad, y sus aspectos más relevantes, en el Ecuador. Esto con el fin de ir teniendo claro el problema.

En la segunda etapa hablaremos sobre la pobreza que es otro punto importante que suma que el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano no tenga completo éxito.

En la tercera etapa se analizarán los aspectos tributarios del RISE.

Y para terminar se determinará el impacto que ha tenido el RISE en la recaudación fiscal y se comprobará si este régimen ha logrado su meta principal que es la disminución de personas naturales informales en el Ecuador y que se puede hacer para incrementar las inscripciones.

Este estudio será guiado por la información solicitada al Servicio de Rentas Internas (SRI), el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador (INEC), el Ministerio de Finanzas del Ecuador y otras fuentes que permitirán obtener información relevante y necesaria para lograr los objetivos propuestos en el presente estudio.

### **1.3. Objetivos.-**

#### **1.3.1. Generales.-**

Realizar un estudio comparativo del Ex ante y Ex post de la implementación del RISE Ecuador.

#### **1.3.2. Específicos.-**

- Identificar las causas que dan origen a la informalidad en el Ecuador.
- Revisar la información relevante acerca de los índices de informalidad existentes el país antes y después de la creación del RISE para conocer el alcance de la gestión de la autoridad tributaria.
- Identificar el aporte que ha realizado por recaudación por parte del RISE al presupuesto general del estado.
- Determinar el porcentaje de aceptación que ha tenido este régimen en las personas naturales informales.
- Encuesta sobre la acogida de RISE y que se podría modificar.
- Describir el éxito que han tenido sistemas simplificados de Recaudación tributaria similares al RISE en otros países.

#### **1.3.3. Hipótesis**

“La implementación de RISE disminuye el nivel de informalidad de Guayaquil”

#### **1.3.4. Variables de la Hipótesis**

- Las personas naturales que desarrollan actividades económicas en el Ecuador.
- Nivel de informalidad en el Ecuador.
- Grado de cultura tributaria en el País.

**CAPITULO II**  
**SECTOR INFORMAL**

## **2.1. Antecedentes de la Informalidad**

La teoría de la economía informal surge en los años setenta como resultado de los debates teóricos sobre el desarrollo que se llevaban a cabo académicamente por Hunt 1989. Y por otra parte con estudios del “programa Mundial del Empleo” que fue lanzado en junio de 1964 por la OIT para enfrentar los problemas del desempleo y de la pobreza de los países en desarrollo.

A partir de este acontecimiento la primera vez que se usó la palabra informalidad para el estudio del mercado laboral, fue por parte de la OIT. En un informe relacionado sobre Kenya en 1972. Que nace a partir de (Keith, 1971).

Keith habla de la importancia de estudiar la noción de oportunidades de ingreso formal e informal para estudiar la ocupación en el medio urbano, en específico analizar entre los estratos de población de menores ingresos. Hart marca diferencia entre lo formal e informal mediante la identificación de primero con el empleo asalariado, y el segundo con el empleo por cuenta propia. A partir de esto es que se incluye dentro de la informalidad como otras actividades económicas que no encajan entre las categorías perfectas de lo que una economía capitalista dependiente urbana debería ser, o cualquier cosa a lo opuesto de lo ideal.

Como ya se mencionó anteriormente La Organización Internacional del Trabajo (OIT) después del estudio de 1972 en Kenya, le agrega a la informalidad: el nivel de operación pequeña, la facilidad de entrada, propiedad familiar de las empresas, , tecnología adaptada e intensiva en fuerza de trabajo, destrezas adquiridas fuera del sistema educativo formal, mercados no regulados y competitivos.

## **2.2. Factores que explican la evolución de los mercados laborales formales e informales**

Anteriormente se ha mencionado ciertos factores que incentivan el aumento del sector informal los cuales en este apartado van a ser explicados por diferentes enfoques de acuerdo a (Harris & Todaro, 1970), (Unidas, 1994) y (Maloney & Levenson, 1998) con el objetivo de exponer claramente el cómo incide cada factor en el mercado laboral informal.

Para empezar se tiene el Enfoque Tradicional o Clásico; el que resalta la existencia de un mercado dual, refiriéndose a este como mercado formal e informal, donde el mercado formal es la alternativa deseable y el informal actúa como un segmento “residual” es decir en él se mantienen los trabajadores mientras buscan una modalidad de trabajo formal, a pesar de que el único incentivo que encuentran en formar parte de este es el salario que se ofrece ya que se encuentra por encima del mercado en comparación. El motivo de este incremento salarial es debido a la saturación que existe en el mercado informal, por las pocas rigideces a las que este se enfrenta lo que ocasiona la existencia de una mayor demanda de trabajo en comparación al otro mercado creando a la larga mayores incrementos salariales en el formal por su poca demanda laboral. También la interacción de los dos mercados va a depender de la situación económica en la que se encuentre el mercado laboral es decir en tiempos de recesión el informal acogerá a todos aquellos empleados que sean movidos de su trabajo formal, incrementándose así la informalidad laboral.

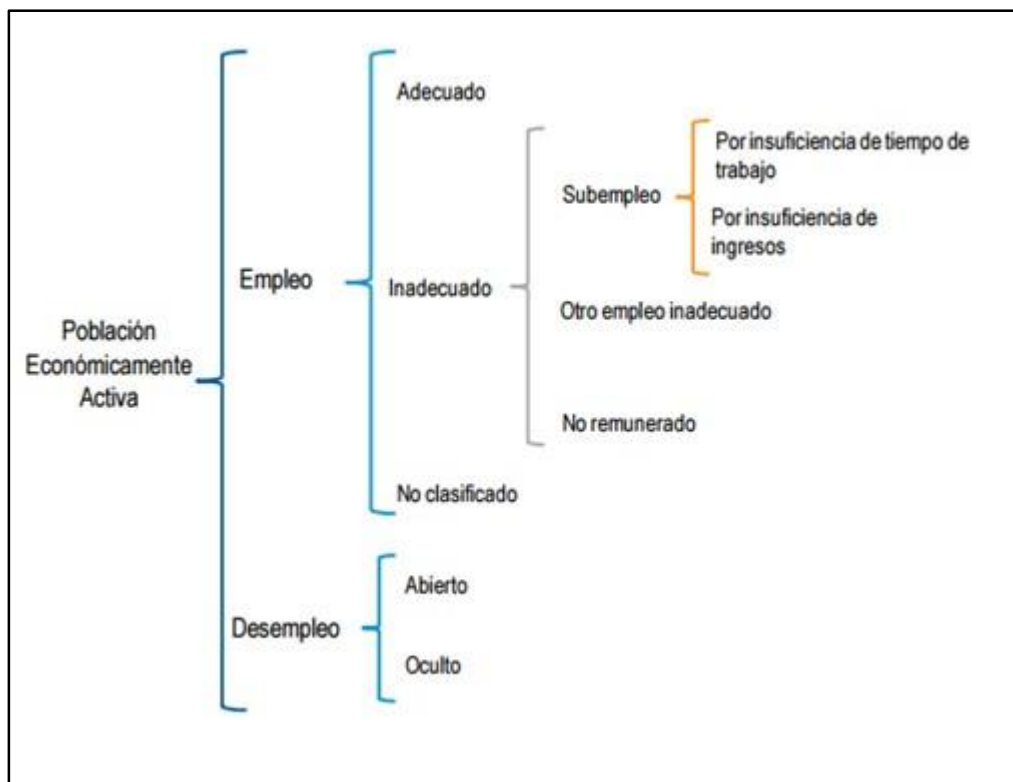
Mediante el Enfoque Complementario (Unidas, 1994) se sostiene que el incremento de la informalidad se dio por las competencias internacionales, causadas por la globalización, en donde las grandes empresas implantaron nuevas formas de subcontratación en las que se resalta la flexibilidad laboral y tercerización. Creando así inestabilidad laboral ya que estos trabajadores no cuentan con beneficios de ley ni están amparados por ciertas regulaciones.

Las grandes empresas (formales) se acostumbraron a este tipo de subcontratación, que a pesar de crearles pérdida de productividad es conveniente debido a que de esta manera reducen los costos laborales; creando así un incremento de informalidad aunque laboren en empresas formales.

La Hipótesis Alternativa (Maloney & Levenson, 1998), plantea que los individuos toman al mercado informal como una alternativa hasta cierto punto deseable, debido a que el mercado formal se enfrenta a ciertos tipos de regulaciones, leyes, pago de impuestos al Estado por medio de una entidad recaudadora; en fin ciertos requerimientos que ellos desean evadir tal vez por motivos de costos de tiempo e ingresos. Además de estas razones también prefieren este mercado por las ventajas que este les ofrece como ser independientes, tener una flexibilidad de horarios, dedicarse a actividades que ellos consideren ser más productivos y en muchos casos esta productividad puede ser mayor a la de pertenecer al sector formal. Si se analizan estas características se llega a contrastar el enfoque tradicional, ya que aquí el mercado informal se incrementa en periodos de auge y se contrae en periodos de recesión.

Para comprender de donde se obtiene la informalidad se puede apreciar en el gráfico 1 que se presenta a continuación:

**Grafico 1.- Clasificación de la PEA - Ecuador**



Para más detalles y desglose del gráfico revisar el ANEXO 1 que detalla cada concepto de la gráfica 1.

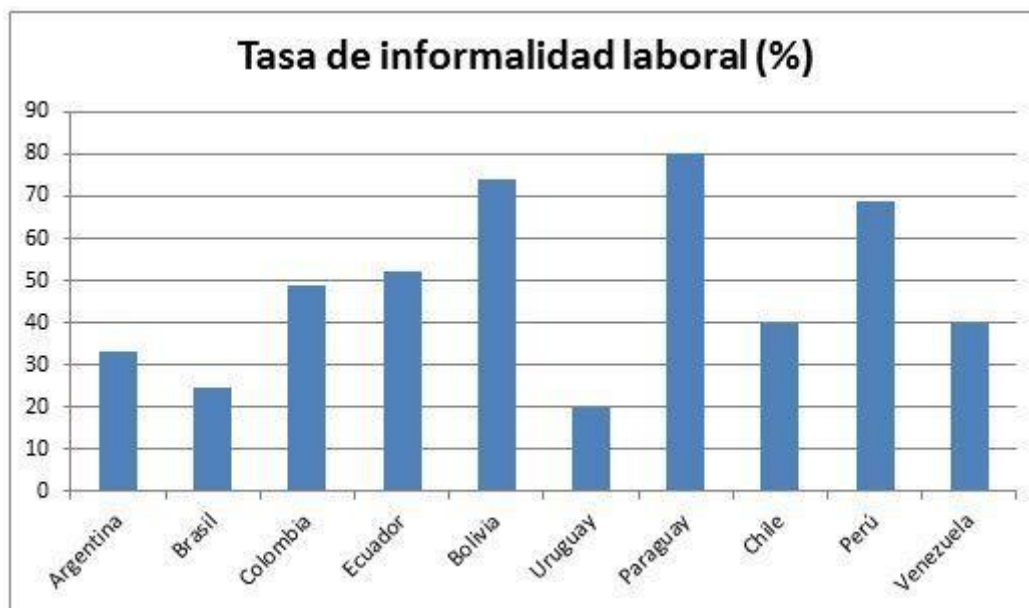
### **2.3 Informalidad en el Ecuador**

En base al informe anterior se puede notar que una de las principales razones por las que el sector informal ha venido creciendo ha sido la imposibilidad del sector formal de emplear a toda la población. Dicho impedimento se deriva de varios problemas que están afectando nuestra economía, como lo son: la disminución de la inversión en nuestro país, tanto nacional como internacional, y el problema de la inseguridad, que es bastante delicado y desmejora el estado económico y social, lo que a su vez conlleva a un exceso de mano de obra en el mercado laboral, el cual no ha visto otra salida más que ingresar en el sector informal. Es importante destacar que en sector de la producción existe una falta de eficiencia, Los elevados costos de producción que deben enfrentar las empresas del sector formal y el sin número de trámites y aprobaciones a los que deben someterse, desestimula en muchos casos la constitución formal, como también la capacidad que tiene para acoger el excedente de mano de obra que se deriva del sector formal.

En nuestra economía lo que sucede es que al aumentar el desempleo, por la incapacidad del sector formal de dar trabajo a toda la población, se produce un incremento del sector informal, que aunque es inestable, resulta mejor a no tener nada lo que sucede es que este incremento del sector informal hace que el desempleo disminuya, ya que aquél es considerado como una opción para hallar empleo. Al disminuir el desempleo y aumentar el empleo, las personas que se encontraban desempleadas y con un salario cero ahora se hallarán laborando en el sector informal, con un salario que antes no poseían, pasando así de un salario cero a un salario mayor que el salario de indiferencia, pero menor que el salario mínimo.

Según un informe de la OIT, en america latina hay 130 millones de personas en la informalidad. Se puede ver a continuación en la gráfica la distribución de la informalidad en latino América, se puede apreciar que Paraguay ocupa el primer lugar con el 70.8% seguido de Bolivia con 65.7% y Perú con 68.8 % El Ecuador ocupa el cuarto lugar con un 52.2% seguido de Colombia con 56.8% esto se debe en gran parte la cifras de desempleo que tienen estos países.

**Gráfico 2.- Tasa de Informalidad laboral en Sur América.**

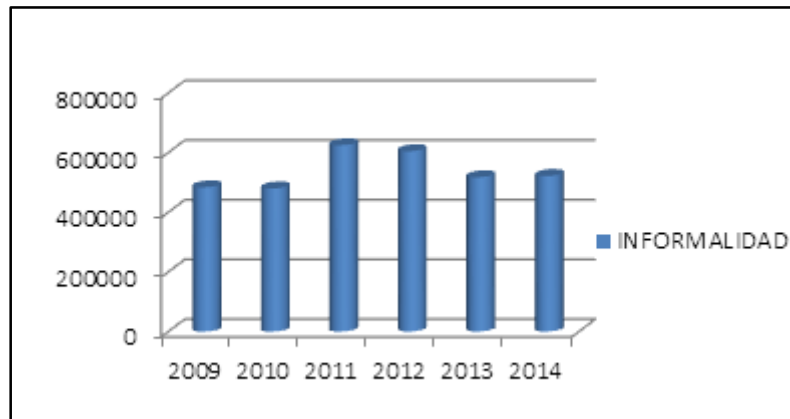


Fuente: Estudio OIT, Mayo 2014  
Elaboración: El Autor

La informalidad surge básicamente por la imposibilidad del sector formal de generar suficientes empleos. Esto se manifiesta cuando la economía entra en auge; en estos períodos la informalidad disminuye, ya que en la mayoría de los casos no es vista como una opción laboral real sino como una posibilidad frente al desempleo; por tanto, cuando éste empieza a ceder, los individuos comenzarán a trasladarse hacia el sector formal. A pesar de este comportamiento del sector, los ingresos percibidos por aquellos que lo conforman tienen una relación directa con los vaivenes de la economía del ingreso en el sector informal, es decir, en la medida en que la economía esté en auge, el ingreso de los informales aumentará como consecuencia de la disminución del excedente de mano de obra, ya que por estar en auge se han generado más puestos de trabajo formales, lo que disminuirá el tamaño de la población dispuesta a emplearse informalmente, generando así un aumento del salario promedio del sector. Por esto se dice que el salario promedio es la variable de ajuste dentro del sector.



**Grafica 3.- Población de Guayaquil Dedicada al Trabajo Informal.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, Censos de población Marzo 2015  
Elaboración: El autor

Como se puede observar en la gráfica una gran parte de los habitantes de Guayaquil lleva un trabajo de manera informal, y aunque se nota que años disminuye no es un valor significativo que demuestre que hemos combatido con la informalidad en nuestra ciudad.

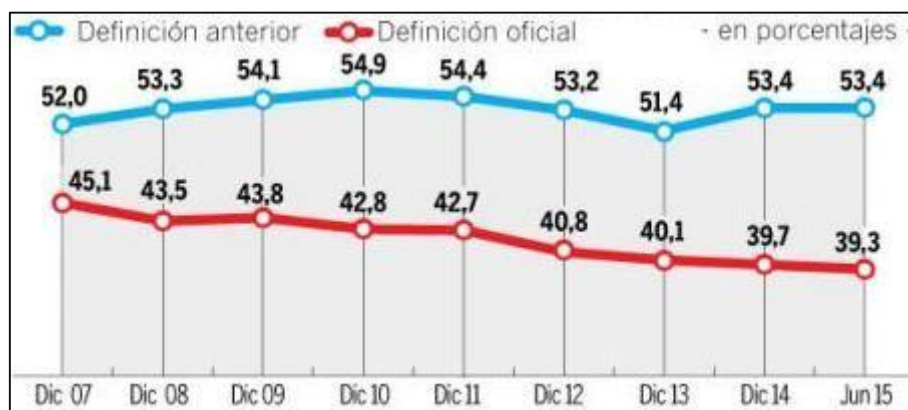
La informalidad es una realidad latente en nuestra ciudad, porque forma parte activa e importante de nuestra economía, se puede decir que es la consecuencia a la falta de un empleo digno y bien remunerado que se tiene hoy en día, y es la salida más rápida que toma la población para seguir adelante.

Esta opción a la que está obligada una parte del desempleado a tomar, es una actividad que escoge la pérdida de las ventajas que ofrece mantenerse en lo legal, como la protección judicial y también el tener acceso a un crédito formal a cambio de un medio económico con el cual pueden cubrir precariamente las necesidades básicas en la mayoría de los casos. Aunque hablamos que la informalidad representa vivir en una economía inestable, pero para muchas personas es atractiva ya no están bajo el mando de un empleador, ni cumpliendo un horario fijo.

También otro punto importante que debemos resaltar en la informalidad es que estas empresas para no sujetarse a los controles formales siguen siendo siempre empresas pequeñas que utilizan canales irregulares para adquirir y distribuir bienes y servicios utilizan intensivamente mano de obra.

Es por eso que debemos estar muy alerta de este sector para poder hablar de una evolución económica. El 16 de julio del 2015 el INEC, ha cambiado la medición de empleo formal recomendaciones internacionales y alineándose a la legislación actual del país, esto afecta directamente a la informalidad, ya que directamente proporcional.

**Grafico 4.- Informalidad definición anterior y definición actual**



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, Censos de población 16 Julio 2015  
Elaboración: El autor

Según el INEC la metodología anterior clasificaba a las personas como informales si trabajaban en unidades de producción sin registro tributario (RUC) o con RUC pero sin una contabilidad completa (entendida como la realización de estados de pérdidas y ganancias, así como de balances patrimoniales firmados por un contador autorizado). De esta manera, esta metodología convertía en informales a personas que tenían RUC, llevaban una contabilidad básica, aunque no estaban obligados por Ley a llevar una contabilidad completa. De la misma manera, se consideraban informales a los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), pese a tener RUC, llevar una contabilidad básica y no estar obligados por Ley a llevar una contabilidad completa.

Con esta actualización, a partir de Julio el único requisito para un trabajador como de ser considerado parte del sector formal es laborar en una empresa societaria o una empresa de hogares que posea el Registro Único de Contribuyentes (RUC), dejando en el sector informal a los trabajadores de empresas de hogares no constituidas en sociedad sin registro ante la autoridad tributaria.

La nueva metodología muestra que para Junio 2015 el sector informal fue de 39.3%, mientras que la con la anterior hubiera reflejado una informalidad del 53.4% lo cual muestra que se estaba calculando de manera errónea ya que si se toma como junio del año 2014 que fue 38,89% no representa una diferencia anual estadísticamente significativa.

Si la informalidad es síntoma de un contrato social roto, criminalizar a los Trabajadores informales simplemente agrava el problema. La formalidad no es solo cuestión de respetar las normas. La formalidad debe ser reconocida como una garantía, no una precondition de derechos económicos, más aun cuando Guayaquil ocupa el segundo lugar en el Ecuador con tasa de desempleo alta con un porcentaje del 4.65%.

LOS que principales sectores que generan trabajo en el Ecuador son la Agricultura, ganadería, caza y silvicultura y pesca, representan el 26,64% de los empleados, seguida del Comercio con 18,43%.

Es importante recordar que de cada 10 plazas de trabajo 8 son generadas por el sector privado, y dos son generadas por el sector público. La economía informal en nuestro país y más aún en nuestra ciudad, es la falta de sólidos conocimientos cuantitativos en torno a su comportamiento, origen y dinamismo, hacen que la problemática de su medición esté presente en la agenda de las políticas socio-económicas.

Para responder mejor a esta realidad, los regímenes fiscales de la región deben reconocer los muchos tonos de gris existentes entre la actividad económica formal e informal.

**CAPITULO III**

**LA POBREZA**

### **3.1. Historia de La Pobreza**

El concepto de pobreza existe desde la antigüedad, se determina como pobreza la situación o condición socioeconómica de la población que no puede acceder o carece de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable. También se suelen considerar la falta de medios para poder acceder a tales recursos, como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los mismos. También puede ser el resultado de procesos de exclusión social, segregación social o marginación.

En la mayoría de los países subdesarrollados, se considera a una persona como pobre cuando esta no tiene la posibilidad de cubrir sus necesidades, que se consideran como necesidades básicas las que se incluyen en la canasta básica de alimentos.

Según el Informe de Desarrollo Humano (PNUD, 2014) uno de cada cinco habitantes del mundo vive en situación de pobreza o pobreza extrema. Es decir, 1.500 millones de personas no tienen acceso a saneamiento, agua potable, electricidad, educación básica o al sistema de salud, además de soportar carencias económicas incompatibles con una vida digna.

En la mayoría de contextos sociales la pobreza se considera algo negativo y penoso, si bien en algunos ámbitos de carácter espiritual o religioso la pobreza voluntaria se considera una virtud por implicar la renuncia a los bienes materiales -voto monástico de pobreza-. Históricamente la pobreza ha sido valorada de muy distinta forma según la ideología o ideologías de cada época; así ocurría en el pensamiento económico medieval. Distinta a la pobreza voluntaria es la vida austera o vida sencilla cercana a posiciones tanto espirituales como ecologistas -decrecimiento-.

### **3.2. Antecedentes**

A nivel mundial la pobreza es uno de los temas de mayor interés, ya que combatirla representaría la búsqueda permanente de una mejor sociedad ligada a una mejor calidad de vida. La medición, y por lo tanto los determinantes, de la pobreza han evolucionado en el tiempo y con ello fomentado un sin número de investigaciones que buscan, más allá que explicarla, encontrar mecanismos para combatirla.

La pobreza se puede calcular de dos formas: pobreza absoluta o pobreza relativa.

La pobreza absoluta o extrema se refiere a la falta de ingresos necesarios que tiene una persona para satisfacer las necesidades de alimentación básicas. Estas últimas se suelen expresar en términos de requerimientos calóricos mínimos.

Pobreza relativa o general que es la falta de ingreso necesario para satisfacer tanto las necesidades alimentarias básicas como las necesidades no alimentarias básicas, tales como vestido, energía y vivienda. (United Nations Development Programme, 2000).

### **3.3. La pobreza en el Ecuador**

El Ecuador siendo un país rico geográficamente se ubica en el séptimo lugar del país más pobre de latino América, su gran problema más allá de la mala administración de sus recursos, es que a lo largo de los años viene heredando una tradición de exclusión social hacia determinados grupos poblacionales.

Cuando se toca el tema de pobreza, la conceptualización de la misma es amplia y abarca una serie aristas que en muchas ocasiones son a la vez causa y efecto de vivir en condiciones de pobreza.

Estas Son las 7 causas de la pobreza en el Ecuador:

1. Discriminación y exclusión
2. Limitada participación ciudadana; una sociedad civil fragmentada y no suficientemente organizada.
3. Instituciones públicas que, aunque se han fortalecido en los últimos años, aún carecen de capacidades para la implementación de políticas públicas en pro de los más excluidos.
4. Corrupción.
5. Un modelo de producción extractivista-primario no sustentable, con graves efectos en ambiente y población.
6. Un sector privado con poco compromiso y control (por parte del Estado).
7. Cambio climático que causa un mayor riesgo de emergencias (inundaciones, sequías, etc.) y que requiere adaptar sistemas de producción, sobre todo para sectores pobres y marginales que dependen de recursos naturales.

El Ecuador tiene un gran debate en cuanto a la pobreza desde hace ya varias décadas. El uso más popular de pobreza se usa para decir que carecemos de dinero.

Pero la pobreza no es tan simple como eso, tiene un concepto más profundo que abarca un sin número de carencias. Se puede resumir a la pobreza como la carencia de bienestar, pero la palabra bienestar puede tomar muchas formas: salud, alimentación, vivienda e incluso derechos legales, libertades y demás.

De acuerdo al Banco Mundial, el concepto más acertado para describir bienestar se centra en la capacidad de las personas para funcionar dentro de una sociedad. Las personas pobres carecen de habilidades, derechos o privilegios que no les permiten desarrollarse completamente y servir en su sociedad.

A la fecha bajo la pobreza se puede presentar por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas de la CEPAL.

Según el CEPAL el NBI es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Las carencias se enmarcan en 4 áreas principales: a) Acceso a vivienda, b) Acceso a servicios sanitarios, c) Acceso a educación, y d) Capacidad económica.

A continuación se observa la tabla de Componentes e índice de Necesidades Básicas Insatisfechas por provincia basado en el último Censo en el Ecuador del año 2010.

**Grafico 5.- Componentes e Índice de Necesidades Básicas insatisfechas.**

No.	Provincia	Calidad de Vivienda	Hacinamiento	Disponibilidad de Agua potable	Sistema de eliminación de excretas	Asistencia escolar	Insuficiencia de ingresos	Índice de NBI
1	Pichincha	2.7%	10.3%	2.4%	0.9%	0.9%	10.6%	22.0%
2	Azuay	2.3%	11.2%	1.5%	5.2%	1.3%	9.7%	26.0%
3	Tungurahua	2.9%	15.2%	7.6%	3.2%	0.6%	5.4%	27.9%
4	El Oro	2.7%	23.3%	4.6%	4.3%	0.9%	11.5%	36.4%
5	Cañar	3.8%	18.7%	4.7%	12.9%	2.2%	11.5%	38.7%
6	Carchi	17.1%	23.2%	2.3%	9.8%	2.0%	10.7%	40.9%
7	Imbabura	9.9%	24.2%	4.7%	6.7%	2.7%	16.0%	42.0%
8	Cotopaxi	11.4%	25.4%	7.7%	9.5%	1.8%	6.7%	43.1%
9	Guayas	2.3%	28.6%	13.2%	3.5%	1.7%	11.2%	43.2%
10	Loja	5.6%	26.4%	6.2%	16.6%	3.0%	10.8%	44.1%
11	Manabí	3.0%	23.5%	18.5%	2.4%	0.9%	14.0%	44.2%
12	Chimborazo	15.0%	25.2%	9.7%	9.1%	1.0%	7.6%	44.3%
13	Los Ríos	1.3%	28.2%	12.0%	7.7%	2.2%	13.7%	46.6%
14	Amazonía	6.5%	27.7%	13.5%	17.4%	3.3%	12.7%	47.1%
15	Bolívar	10.8%	23.5%	16.9%	13.0%	0.4%	8.2%	50.3%
16	Esmeraldas	3.7%	27.7%	17.3%	7.5%	2.6%	21.6%	51.9%
17	Santo Domingo	1.9%	16.8%	34.9%	1.7%	1.1%	12.6%	53.0%
18	Santa Elena	8.3%	37.7%	6.0%	8.8%	0.9%	19.1%	56.0%
19	Zonas no delimitadas	0.0%	29.7%	68.2%	0.0%	7.0%	21.7%	82.3%
	<b>Grand Total</b>	4.1%	22.4%	10.4%	5.4%	1.6%	11.7%	39.2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, Censos de población Marzo 2015  
Elaboración: El autor

Se observa como la población vive en condiciones críticas para cada una de las variables.



El color rojo representa el porcentaje más crítico de la variable. Se puede empezar con la provincia de Carchi con un 17.1% de la población tiene su vivienda en estado crítico, se define como calidad de vivienda a las personas cuya casa tiene piso de tierra y sus paredes o techos no sean de hormigón u otro material resistente.

Según los datos viven en este estado crítico solo el 4% de las personas del Ecuador.

La siguiente Variable es el hacinamiento que se mide como el excesivo número de personas por cada dormitorio en una casa. Si las personas que habitan la casa superan 3 veces el número de dormitorios que esta posee se entiende que viven en hacinamiento. La provincia de Santa Elena tiene el mayor porcentaje de estado crítico con el 37.7% de las personas vive hacinadas. Y se entiende que el 22.4% del Ecuador vive de esta manera.

Ahora hablaremos de la disponibilidad de agua potable esta variable se mide de maneras distintas para las áreas rurales y urbanas por cuanto lo que se puede considerar como una necesidad insatisfecha en la urbe puede no serlo para el campo.

Las áreas urbanas forman parte del estado crítico la fuente de abastecimiento de agua para las personas que habitan en estos sectores es por medio de pozos, ríos, vertientes, carro repartido u agua lluvia; en cambio para las áreas rurales, únicamente se considera crítico únicamente cuando se abastecen de agua de ríos, vertientes o del carro repartidor.

La provincia con mayor habitantes viviendo de esta manera es Santo Domingo y a nivel nacional se observa que el 10% de la población no tiene un acceso adecuado a agua.

El sistema de eliminación de excretas o servicios higiénicos es una variable parecida a la anterior depende de la zona que se evalúe para saber su estado crítico. Para las áreas urbanas se considera crítico a aquellas personas que no tengan sistema de eliminación de excretas o en su defecto aun utilicen letrinas. Para las áreas rurales se toma únicamente a aquellos que no tengan sistema alguno.

En cuanto asistencia escolar es considerado como estado crítico cuando en los hogares se tenga al menos a un niño o niña entre 6 y 12 años sin asistir a clases.

La insuficiencia de ingresos se considera crítica si la relación entre no-ocupados y ocupados en el hogar supera 4. Esto se debe entender como el número de personas que dependen de cada perceptor de ingresos en un hogar.

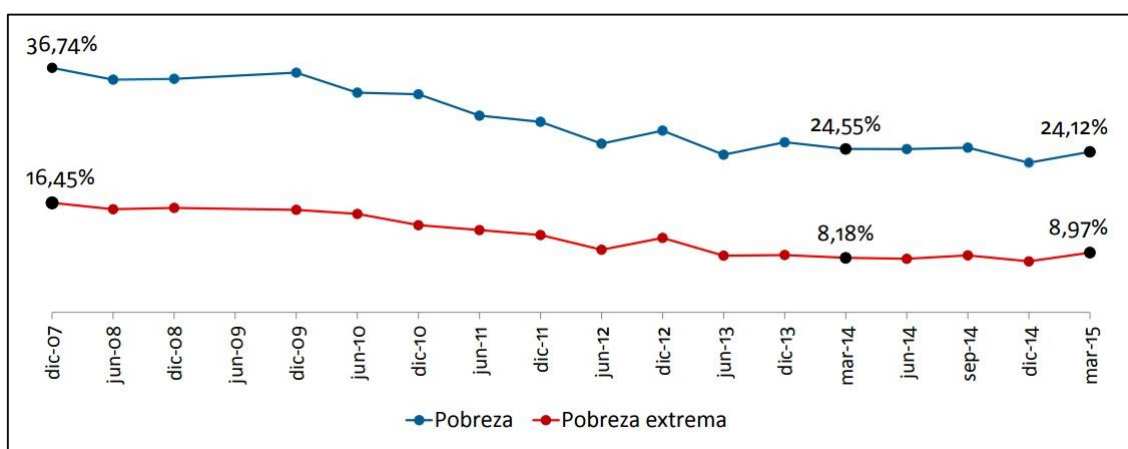
Las provincias con mayor porcentaje son la provincia de Santa Elena y Esmeraldas, con el 19% y 21% respectivamente. A nivel nacional el 11% de las personas viven en hogares donde la relación entre no-ocupados y ocupados es mayor a 4.

Este estudio cuantifica la pobreza como una situación de varias dimensiones que permite ver una mejor realidad y así se puede tener una idea más clara de las necesidades de las familias a través de provincias.

En el Ecuador Según el último censo el 39.2% de la población vive con al menos una necesidad insatisfecha.

Para el 2015 según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, El Ecuador logró reducir la pobreza nacional por ingresos en 15 puntos porcentuales durante los ocho años del gobierno del presidente Rafael Correa y hasta finales de 2014 se ubicó en 22,5%.

**Grafica 6.- Pobreza y Pobreza Extrema Nacional**



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, Censos de población Marzo 2015  
Elaboración: El autor

Hace ocho años el índice llegaba a 36,74% y en diciembre de 2013 fue de 25,55% mientras que la pobreza extrema se ubicó en diciembre de 2007 en 16,45% y en el mismo mes de 2013 era de 8,61% bajando en 2014 a 7,65%, de acuerdo con datos (INEC, 2015)

### **3.4 La Pobreza en La ciudad de Guayaquil**

Al igual que hablamos de un Ecuador rico en recurso pero con un población que Tiene un nivel de vida de escasas, así mismo se puede describir a la ciudad de Guayaquil que sienta puerto principal del país se ubica

Según las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Guayaquil al 2014 tiene un 48,7% de habitantes que no tienen sus necesidades básicas satisfechas, es decir, 1'110.678 habitantes viven precariamente.

En Guayaquil se evidencian 2 graves problemas de pobreza: el primero es la vulnerabilidad que tienen sus habitantes y otro al impacto que causan en su economía quienes llegan de otros cantones para trabajar.

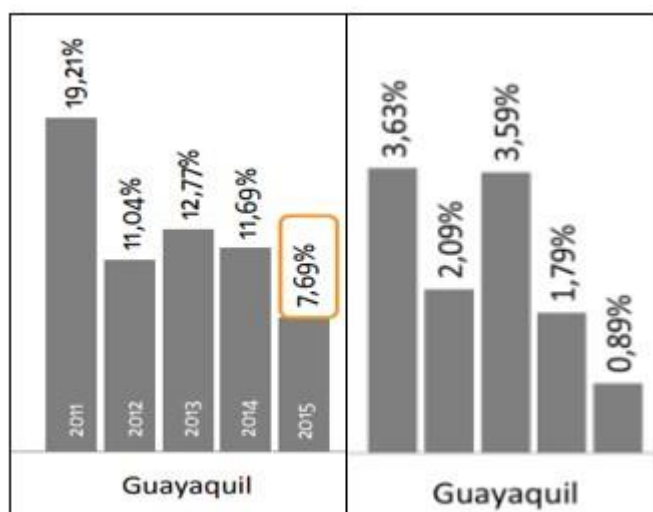
La ciudad de Guayaquil es inestable en el tema del empleo y el subempleo, más aun cuando hay una crisis en Ecuador o el mundo, resulta una de las más afectadas ya que depende del comercio internacional.

Este problema no se presenta en la ciudad de Quito o Cuenca porque tienen otra fuente de empleo la gran mayoría de los Quiteños pertenecen a la burocracia y los habitantes de Cuenca dependen de su industria o su manufactura.

Por eso es que para analizar la pobreza en general se debe ver de dónde viene la plata no solo medir sueldos.

Por esto es que Guayaquil se convirtió en la ciudad con más pobres del Ecuador en junio del 2013, según la última Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). El índice fue de 13,75%, es decir, 3,71% más que en el año 2014.

### Grafica 7.- Pobreza y Pobreza Extrema de la ciudad de Guayaquil



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, Censos De población Marzo 2015  
Elaboración: El autor

La pobreza por ingresos a nivel rural puntualizando la ciudad de Guayaquil, entre marzo de 2014 y marzo de 2015, varían de 11.69% a 7.69%; la extrema pobreza varía de 1.79% a 0.89%. En ambos casos, las variaciones no son significativas.

## **CAPÍTULO IV**

### **EL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO**

## **4.1. Aspecto Tributario**

### **4.1.1 Antecedentes.**

La tasa de informalidad en el Ecuador según la OIT fluctúa entre el 40% a 50% y varias veces la tasa del sector informal ha superado a la tasa del sector formal, por lo que se concluye que la mayor proporción del empleo es generado del sector informal. Esto se debe al alto índice que la Administración Tributaria ha planteado en dos ocasiones, la aprobación de un proyecto de Ley de Creación de un Sistema Simplificado de tributación para regular a este sector con el objetivo principal de contraer las tasas anteriormente mencionadas, así como el de ampliar la base de contribuyentes otorgándoles ciertos beneficios para su adhesión.

Finalmente el 29 de Diciembre del año 2007 por medio del Registro Oficial se da paso a la publicación de la Ley de Equidad Tributaria del Ecuador, la que entre otras reformó la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro del cuerpo legal antes mencionado nace el Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE) sumándonos a la tendencia que experimente la mayoría de países latinoamericanos como: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, México, Perú y Chile.

## **4.2. Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador y sus Principios Tributarios**

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario el artículo 300 de la Constitución Vigente se determina que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

Toda Ley Tributaria contemplará aquellos principios, es por eso que detallaremos de qué manera el Régimen Impositivo Simplificado contribuye con estos.

#### **4.2.1 Principio de Generalidad**

El Régimen Impositivo Simplificado aporta significativamente a este principio ya que introduce un amplio segmento de agentes que se consideraban estar ajenos de participar en estos sistemas de recaudación, esto aporta de gran manera para así ir corrigiendo ciertas fallas de mercado como la competencia desleal y poder competir en igualdad de condiciones con las empresas que se encuentran en el sector formal.

#### **4.2.2 Principio de Eficiencia Administrativa**

Aunque el Régimen no tiene como objetivo aumentar niveles de recaudación es por lo que este principio no se lo medirá de esta manera, más bien será por niveles de cumplimiento, es decir niveles de inscripción de contribuyentes y si se logra que los agentes inscritos cumplan con el pago de las cuotas estipuladas. Además si ha sido eficiente en cuanto a estrategias o sistemas para llegar a los objetivos estipulados. Para esto hemos usado la base de datos de SRI del número de Inscritos y el reporte del INEC de marzo 2015 donde se registra el número de negocios familiares que no poseen Registro Único de Contribuyente para poder comparar, observamos que no es significativo y el número de inscriptos para la cantidad de personas que no poseen RUC.

#### **4.2.3 Principio de Simplicidad**

Este principio es uno de los de mayor importancia ya que su fin es darle menos trabajo al contribuyente a la hora de declarar y así poder atraer más personas a este sistema. A nivel mundial se reconoce que este sistema tributario ha tenido gran aceptación que se ha debido al grado de simplicidad que mantienen los países desarrollados y han generado mayor incentivos para participar del sistema Tributario Formal. En este principio entran en juego la Presión Tributaria que existe en el Ecuador que día tras días se vuelve más exigente por lo que habría que revisarla, también debemos tomar en cuenta los costos de cumplimiento que acarrea el Régimen Simplificado, los cuales al ser bajos atraen a los agentes objetivos, ya que mientras más bajos sean representarán menos Presión Fiscal Indirecta. Entre las características que ayudan este principio están el no estar obligado a llevar contabilidad, no llenar formulario alguno de IR e IVA, la cuota es fija no existe cálculo para su obtención, entre otras.

#### **4.2.4 Principio de Equidad**

Este principio debe ser en base a la capacidad económica de los contribuyentes. Se debe tomar en cuenta la equidad vertical y la equidad horizontal.

En cuanto a la equidad vertical el sistema simplificado ha contribuido a este principio por medio de las tablas de cuotas definidas para cada sector económico, tomando en cuenta los intervalos de ingreso ya que estos son progresivos con la cuota a pagar, es decir mientras más niveles de ingreso generen mayor es el valor de las cuotas. Lo contrario sucede con la equidad horizontal, donde se nota que por cada intervalo no existe equidad, el contribuyente que se encuentra en el límite inferior cancela la misma cuota que el que se encuentre en el intervalo superior. Aunque se incurra en dicha inequidad es razonable para el sistema, porque establecer otra forma de asignar cuotas presentaría costos y a la larga resultaría tedioso tanto para la administración como para el contribuyente.

#### **4.2.5 Evasión y Enanismo Fiscal**

La evasión consiste en evitar de manera total o parcial el pago de impuestos o tributos establecidos legalmente. La evasión tributaria es uno de los problemas más graves que no ayudan a que el sistema progrese y también de las grandes pérdidas fiscales que no solo causan menores ingresos al Estado sino que además crea distorsión en un sistema tributario.

La evasión de impuestos y el enanismo fiscal como anteriormente lo mencionamos son los principales problemas del Sistema Tributario Ecuatoriano, por esta causa se incorpora el Régimen Impositivo Simplificado con el objetivo de disminuir estos niveles porque son significativos para la Administración Tributaria, en la actualidad se obtiene los siguientes niveles de evasión del 34% para el IVA, 45% Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas y 60% de Impuesto a la Renta de Personas Naturales.(Aviles, 2008)

Los grandes problemas de evasión fiscal son los pequeños agentes de la economía son los que crean es por lo que el progreso de este sistema se lo mide por el número de agentes que posiblemente ingresen a la base de contribuyentes.



### **4.3. RISE Sector micro empresarial**

#### **4.3.1 Sector Comercio**

Referente a este sector se puede ver que posee más del 50% de las microempresas de los cuales el 60% está dirigida a actividades como comidas, bebidas, este comportamiento se debe a que dichas actividades no poseen gran cantidad de barreras de entrada y en las cuales incursionan en mayor proporción mujeres que hombres, también se conoce que este sector tiene los mayores niveles de ventas y por ende de ingresos en relación a los otros sectores, pero estos flujos de efectivos no son suficientes como para expandir el negocio y para el pago de préstamos si es el caso. En cuanto a otras actividades en este sector se observa las siguientes: ventas de vestuario y zapatos, ventas de productos para uso personal y limpieza, ventas de otros artículos pequeños, otros artículos para el comercio.

Los microempresarios en el sector de comercio son generalmente más jóvenes que aquellos en otros sectores, esto debido a que el nivel de destreza requerido para participar en este sector es bajo y esto permite un acceso más fácil a una edad joven.

Este sector tiene mayor concentración de hombres ya que para desempeñarse en él se requiere mayor destreza, mayor capital de trabajo y por ende tienen mayor número de barreras de entrada y de salida. Dentro de las actividades consideradas bajo este sector se tiene servicios personales, Hoteles y Restaurantes, reparación de vehículos, construcción y transporte.

Como es de conocimiento general para la ampliación de capital de trabajo se necesita de inversión, es por eso que los microempresarios de este sector buscan la manera de acceder a instituciones que le otorguen créditos y para esto deben tener sus documentos en regla (permiso municipal, declaración de impuestos entre otros) lo que representa su poca participación en el sector informal por que constan en alguna base de datos de alguna institución financiera.

#### 4.3.2 Sector Producción

Este sector requiere de un mayor número de destreza y mayor capital de trabajo ya que aquí las actividades en que se desempeñan son Textiles y ropa, productos de madera, papel y metal, químicos, construcción, sastrería, bebidas no alcohólicas, panaderías y pastelerías. Además de destrezas necesitan de mucha experiencia es por lo que aquí no se concentran en gran porcentaje la población joven y al igual que el sector servicio necesita de más inversión por lo que las barreras de entrada son extremadamente altas como las barreras de salida.

#### 4.3.3 Impacto del género en el Sector Micro empresarial

De acuerdo a estudios de mercado laboral la Población Económicamente Activa (PEA) está conformada por el 30.7% de mujeres, de la cuales el 56,4% se dedicaron al sector Micro empresarial, pero lo más interesante fue que la mayoría de microempresarias eran viudas, madres solteras, divorciadas las cuales encontraron en esta actividad una forma de equilibrar su tiempo entre el cuidado del hogar y su negocio.

Como se puede apreciar en la Tabla 1 el número de las empresas y el promedio de trabajadores para el año 2013 en el Ecuador de acuerdo a los estudios de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

**Tabla 1.-Categoría de Empresas en el Ecuador 2013**

SECTOR	Nº EMPRESAS	POMEDIO DE EMPREADOS POR ESMPRES	TOTAL TRABAJADOREAS
PYMES	18.000	22	396.000
Artesanos	205.000	3	615.000
Microempresas	258.000	3	774.000
<b>TOTAL</b>	<b>481.000</b>		<b>1.785.000</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas.  
Elaboración: El autor

Se observa que la mayor concentración de empresas legalmente constituidas en el Ecuador son las del sector microempresario, por lo tanto es un sector importante que la Administración Tributaria debe analizar para así poder incentivar la cultura tributaria.

#### **4.3.4 Deficiencias de las fuentes de financiamiento formal en el Sector micro empresarial**

Uno de los principales problemas que mantienen las microempresas desde su creación son las fuentes de financiamiento ya que de acuerdo a estudios de USAID, los recursos obtenidos para el inicio de un negocio provienen de ahorros personales las cuales representan un 67,1% seguido de préstamos de familiares y amigos con un 12,6%; mientras que las fuentes de financiamiento formales apenas llegan un 5% considerando como fuentes formales a las siguientes: Bancos o financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC), otras cooperativas, ONG y fundaciones, se expone que esto es debido a que los dueños de microempresas no tienen total conocimientos de otras fuentes de financiamiento o por el grado de informalidad que enfrentan.

Por regiones notamos que los microempresarios de la costa acuden en mayor porcentaje a las fuentes de financiamiento informales con un 88% en relación a las otras regiones.

Una vez más se puede corroborar que la informalidad bajo este contexto limita la oportunidad de adquirir financiamiento por medios formales para sus negocios y en muchos casos a un menor costo. Teniendo en consideración que además una de las ventajas de formar parte de la base de datos de una institución financiera (en el caso de haber cumplido satisfactoriamente el pago de un crédito), es que en el futuro tendrá la oportunidad de adquirir otro préstamo con mayor monto y por ende experimentar mayor probabilidad de crecimiento en su negocio.

#### **4.4. Características del RISE**

El RISE está dirigido a los pequeños negocios y a las personas naturales que se dedican a actividades económicas informales, su inclusión se da de manera voluntaria, debido a su simplicidad se sustituyen las declaraciones del Impuesto a la Renta (IR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el pago de una cuota mensual evitando así incurrir en costos de las declaraciones además una de sus prioridades es de fomentar la cultura tributaria sobre todo del sector informal.

En base a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador se podrán acoger a este régimen las personas naturales que se dediquen a actividades económicas de baja escala y aquellas que estando en relación de dependencia realicen sus actividades de manera independiente acompañados de las siguientes características:

Las personas que se dediquen a actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes y servicios a consumidores finales con ingresos brutos que no superen los \$60.000 anuales, no tener más de 10 empleados a su cargo. A continuación se da una breve explicación sobre el límite de ingresos establecidos para formar parte del RISE el cual fue demostrado en dos etapas la primera refiriéndose a las inscripciones potenciales y la segunda a la disminución de la brecha de inscripción.

Según la última resolución NAC-DGERCGC13-00862 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 146 de 18 de diciembre de 2013 muestra la siguiente tabla, la cual será actualizada cada tres años por el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de publicación general informará en el Registro Oficial, y estará ajustada según la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área Urbana (IPCU), calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%6. Los valores resultantes serán redondeados y regirán a partir del 1 de enero del siguiente año.

**Tabla 2.- Montos Máximos en Comprobantes de Venta RISE**

ACTIVIDAD	MONTOS MÁXIMOS EN COMPROBANTES DE VENTA RISE						
	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CATEGORÍA 1 DE 0 A 5.000	CATEGORÍA 2 DE 5.001 A 10.000	CATEGORÍA 3 DE 10.001 A 20.000	CATEGORÍA 4 DE 20.001 A 30.000	CATEGORÍA 5 DE 30.001 A 40.000	CATEGORÍA 6 DE 40.001 A 50.000	CATEGORÍA 7 DE 50.001 A 60.000
COMERCIO	150	150	200	200	200	300	300
HOTELES Y RESTAURANTES	150	150	200	200	200	250	250
SERVICIO	250	250	350	350	350	500	500
MANUFACTURA	250	250	350	350	350	500	500
TRANSPORTE	500	500	1,500	1,500	1,500	2,500	2,500
CONSTRUCCIÓN	600	600	800	800	800	1,200	1,200
AGRÍCOLAS	500	500	700	700	700	1,100	1,100
MINAS Y CANTERAS	400	400	800	800	800	1,200	1,200

Fuente: Cuotas RISE por Categoría, periodo 2014 – 2016, Servicio de Rentas Internas.  
Elaboración: El autor

A partir del año 2014 se crearon máximos para cada actividad, pero no hay limitación al número de transacciones, es decir el total de las transacciones no debe sobrepasar los ingresos establecidos para cada actividad y categoría del contribuyente, indicó el SRI.

Según la nueva tabla, en comercio se podrán facturar en las categorías 1 y 2 hasta \$ 150. Y en la categoría 7, que es la más alta, hasta \$ 250. En la actividad de construcción, en cambio, se podrán facturar hasta \$ 400 en la categoría 1; mientras, en la categoría 7 pueden llegar hasta \$ 1.000 por transacción.

Esta medida se tomó luego de que el SRI, demostró que se han encontrado varios casos de defraudación tributaria, como ejemplo expuso el caso de un negocio de joyería que quería aparecer como si fuera ejecutado por varios pequeños comerciantes, cuando en realidad transaccionaban de \$ 15 millones entre el 2012 y el 2013. El caso ya ha sido judicializado, así lo público el SRI.

#### **4.4.1 Inclusión**

La inclusión al RISE como anteriormente lo mencionamos es voluntaria. Si el interesado cumple con los requisitos, el Servicio de Rentas, por medio del cuadro de Nivel de Ingresos y Cuotas; El SRI le asignará la categoría (actividad económica) y el valor a cancelar mensualmente. La asignación de la categoría dependerá de la actividad que haya realizado durante los últimos 12 meses o de la que pretende iniciar.

Para el RISE se consideran las siguientes categorías: Comercio, Servicios, Manufactura, Construcción, Hoteles y Restaurantes, Transportes; Agrícolas, Minas y Canteras, tomando en cuenta los intervalos de ingresos y la cuota respectiva a cancelar.

Se Excluyen las siguientes actividades:

De agenciamiento de bolsa.

De propaganda y publicidad.

De almacenamiento o depósito de productos de terceros.

De organización de espectáculos públicos.

De libre ejercicio profesional que requiera título Terminal universitario

De agentes de aduana.

De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuestos de los Consumos Especiales.

De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en la ley.

De comercialización y distribución de combustibles.

De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI.

De casinos, bingos y salas de juego.

De corretaje de bienes y raíces.

No podrán pertenecer a este régimen personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años.

Que después del ejercicio impositivo anterior sus ingresos brutos superen los \$60.000 dólares anuales cuando el contribuyente se dedique a otra actividad a la que el RISE excluye; entre otras.

En el caso de renuncia el contribuyente lo podrá hacer de manera expresa y a partir del siguiente mes retomará sus obligaciones conforme lo establece el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normas aplicables.

Las sanciones para este régimen se aplicarán conforme a lo establecido en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributaria Interna y demás sanciones aplicables.

#### **4.4.2 Beneficios.**

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE) fue creado para dar beneficios a los contribuyentes, es un sistema de inscripción voluntaria, y tiene como beneficio principal el reemplazo del pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales, el mismo que tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

Entre otros beneficios del RISE se tiene los siguientes:

- Evita tener que hacer declaraciones de impuestos (IVA y Renta), y a su vez esto produce un ahorro al prescindir de la contratación de terceras personas para la elaboración de dichos formularios.
- Las cuotas asignadas pueden ser canceladas de manera mensual o de forma anticipada como el contribuyente le parezca mejor.
- Al formar parte de RISE no se realizan retenciones de impuestos, por lo tanto se evita la declaración y pago de dichas retenciones.
- Para los comprobantes de venta de contribuyentes RISE solo se necesita completar con la fecha y el monto de venta y no es necesario desglosar el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado.

- Los contribuyentes RISE no están obligados a llevar contabilidad.
- Otro beneficio tentador es el de que si un contribuyente tiene una empresa pequeña, por cada nuevo trabajador que se incorpore a la nómina y que sea afiliado en el IESS, se podrá descontar un 5% de su cuota hasta llegar a un máximo del 50% de descuento, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, esta deducción podrá ser solicitada por el contribuyente hasta el 15 de diciembre de cada año.

#### **4.4.3 Ventajas**

En este punto podríamos numerar varias ventajas que ofrece el RISE pero en realidad la incorporación al RISE es lo que proporciona varias ventajas, como el ahorro del tiempo y sobre todo la reducción en gastos al contribuyente que decide incorporarse al mismo.

#### **4.4.4 Desventajas.**

El fin del RISE representa grandes ventajas para los contribuyentes como se analizó anteriormente, pero también se tiene algunas desventajas al incorporarse las mencionamos a continuación:

- El contribuyente pierde sus beneficios como contribuyente normal lo que puede causar que al momento de una compra el producto encarezca, porque como pierde el poder de obtener crédito tributario por sus compras con IVA, esta situación le ocasiona que el impuesto se deba cargar al precio final del producto.
- El acceso al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano se vuelve restrictivo porque se debe cumplir con los requisitos contribuyentes sean incluidos.
- Pese que el RISE representa igualdad entre iguales esta premisa no siempre se cumple ya que si analizamos a dos contribuyentes ambos pueden vender el mismo bien o servicio, pero si uno está sujeto al RISE y el otro al Régimen General, el primero no tendrá derecho a ningún crédito tributario pero el segundo sí.



- Para el Régimen General representa una gran desventaja porque este ha perdido contribuyentes que se han incorporado al Régimen Impositivo Simplificado a consecuencia de esto se ha perdido una parte de la recaudación tributaria ya que el objetivo de dicho régimen era incorporar nuevos contribuyentes, más no el cambio en los contribuyentes actuales.

Es importante resaltar que las desventajas descritas en los párrafos anteriores han sucedido a lo largo de la vigencia del RISE, pero con el paso del tiempo están siendo controladas por parte de la Administración Tributaria por medio de mejores controles e identificación precisa de cada contribuyente inscrito en este régimen tributario.

#### **4.4.5 Obligaciones.**

En este punto para poder hablar de las obligaciones de los contribuyentes RISE debemos remitirnos a lo establecido en artículo 227 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que indica:

“Los contribuyentes incorporados en el Régimen Impositivo Simplificado, están obligados de actualizar en el RUC la información de su actividad económica, categoría de ingresos, emitir comprobantes de venta por sus transacciones, pagar la cuota mensual y presentar la información que le solicite la Administración Tributaria.

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Impositivo Simplificado estarán sujetos al pago del Impuesto sobre las Herencias, Legados y Donaciones.

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Impositivo Simplificado, no se encuentran obligados a llevar contabilidad. No obstante, deberán llevar un registro de ingresos y egresos mensuales por cada actividad económica que desarrollen. En este registro no se deben considerar los ingresos excluidos en el inciso 4 del artículo 203 del presente reglamento.”

Otra obligación y no menos importante que tienen los contribuyentes acogidos al Régimen Impositivo Simplificado es la emisión de comprobantes de ventas que deben ser elaborados por imprentas autorizadas por el SRI y que en estas tengan como leyenda “Contribuyente Régimen Impositivo Simplificado”.

Acorde a lo establecido por la ley en el artículo 224 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“Los contribuyentes incorporados al Régimen Impositivo Simplificado deberán emitir y entregar comprobantes de venta únicamente por transacciones superiores a US\$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América). No obstante, a petición del comprador del bien o servicio, estarán obligados a emitir y entregar comprobantes de venta por cualquier valor. Al final de las operaciones de cada día, dichos sujetos pasivos deberán emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) por las que no se emitieron comprobantes de venta”.

También es obligación de los contribuyentes del RISE aun su estado sea pasivo deberán conservar los documentos que sustenten sus transacciones (notas de ventas emitidas) por un periodo máximo de siete años, además de llevar un registro de ingresos y Egresos mensuales a pesar de no estar obligados a llevar contabilidad.

#### **4.4.6 Categorización y Recategorización.**

En el momento que se da el acto de inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado las personas naturales deben solicitar su ubicación en la categoría que les corresponda, de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Por su actividad económica;
- ✓ Por los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción.
- ✓ De acuerdo a los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos.

Para los casos en la que la personas natural que trabajen en relación de dependencia pero que adicionalmente realizan otras actividades económicas, se considera como sus ingresos brutos la suma de los valores obtenidos entre ambas fuentes de ingresos.

Para aquellas personas naturales que estén iniciando sus actividades económicas, se las ubicará en la categoría que le corresponda, de acuerdo a la actividad económica a la que se dedique, tomando siempre en cuenta los límites máximos establecidos para cada categoría y actividad de ingresos.

Si en el ejercicio de su actividad económica los ingresos, sobrepasen el límite superior de la categoría en la que se ubicó originalmente al contribuyente, éste deberá actualizar inmediatamente su Registro Único de Contribuyente solicitando recategorizarse y cancelar el valor de la nueva cuota desde el mes inmediato siguiente al que se produjo el incremento en su ingreso bruto.

Otra opción para recategorizarse es cuando los ingresos anuales al 31 de diciembre de cada año del contribuyente hayan resultado inferiores al mínimo de la categoría en la que se ubicó inicialmente, esta recategorización deberá efectuarse durante el transcurso del primer trimestre de cada año.

La Administración Tributaria excluirá por oficio del Régimen Impositivo Simplificado a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos superen los USD\$60.000, sin perjuicio de que el contribuyente una vez superados dichos montos, comunique la renuncia al Régimen Impositivo Simplificado.

#### **4.4.7 Sanciones.**

Al formar parte de RISE se le otorga al contribuyente un pago fijo de cuotas mensuales durante un período fiscal la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 97.14 determina sanciones para aquellos contribuyentes que no cancelen las cuotas establecidas según su categoría, en determinado tiempo.

A continuación mencionaremos las principales sanciones del RISE:

- El contribuyente RISE que no paga 3 cuotas, es clausurado.
- El contribuyente RISE que no paga 6 cuotas es excluido, y debe ponerse al día. Además, no puede re ingresar al Régimen Impositivo Simplificado hasta después de 24 meses de ocurrida la exclusión.

En los casos que se deba realizar una clausura, esta deberá cumplir con el formalismo establecido en la disposición general séptima de la Ley para la Reforma de la Finanzas Públicas publicada en el Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999. La clausura deberá mantenerse luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda u otras sanciones que determine la Administración Tributaria.

#### **4.4.8 Motivos de salida.**

El Servicio de Rentas Internas determina en el artículo 97.12 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente, se puede excluir a un sujeto pasivo del Régimen Impositivo Simplificado cuando suceda alguna de estas situaciones:

- ✓ Sus ingresos brutos del ejercicio impositivo anterior, superen los sesenta mil (US\$60.000) dólares;
- ✓ Sus adquisiciones durante el ejercicio impositivo anterior exceda de sesenta mil (US\$ 60.000) dólares;
- ✓ Desarrollen alguna de las actividades económicas por las que no puedan acogerse al Régimen Impositivo Simplificado;
- ✓ Se encuentren en mora de pago de seis o más cuotas; y
- ✓ Por muerte o inactividad del contribuyente.
- ✓ Se debe tener en consideración que si un contribuyente RISE es excluido del régimen, dicha exclusión surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente, momento desde el cual deberá cumplir con las obligaciones de un sujeto pasivo con Registro Único de Contribuyente.

**CAPITULO V**

**EFECTIVIDAD DEL RISE**

## 5.1 Evaluación de la Efectividad del RISE

Para empezar a analizar la efectividad del RISE se muestra a continuación la tabla de la participación porcentual de las actividades económicas del RISE en el sector de la ciudad de Guayaquil.

**Tabla 3.- Participación Porcentual de las Actividades Económicas en Las Categorías del RISE para la ciudad de Guayaquil 2014**

ACTIVIDAD	CAT .1	PART. PORC. EN CAT. 1	CAT .2	PART. PORC. EN CAT. 2	CAT .3	PART. PORC. EN CAT. 3	CAT .4	PART. PORC. EN CAT. 4	CAT .5	PART. PORC. EN CAT. 5	CAT .6	PART. PORC. EN CAT. 6	CAT .7	PART. PORC. EN CAT. 7	TOTAL ACT.	PART. PORC. EN TOTAL
COMERCIO	5.753	71,64%	1.257	15,65%	457	5,69%	164	2,04%	82	1,02%	72	0,90%	245	3,05%	8.030	42,56%
SERVICIO	4.829	79,74%	794	13,11%	219	3,62%	78	1,29%	38	0,63%	33	0,54%	65	1,07%	6.056	32,09%
MANUFACTURA	983	73,80%	175	13,14%	82	6,16%	41	3,08%	21	1,58%	10	0,75%	20	1,50%	1.332	7,06%
CONSTRUCCIO	582	70,21%	112	13,51%	46	5,55%	26	3,14%	16	1,93%	21	2,53%	26	3,14%	829	4,39%
HOTELES Y RESTAURANTES	1.568	82,44%	213	11,20%	54	2,84%	19	1,00%	18	0,95%	20	1,05%	10	0,53%	1.902	10,08%
TRANSPORTE	116	36,94%	84	26,75%	42	13,38%	33	10,51%	17	5,41%	13	4,14%	9	2,87%	314	1,66%
AGRICOLAS	203	63,44%	33	10,31%	23	7,19%	9	2,81%	11	3,44%	3	0,94%	38	11,88%	320	1,70%
MINAS Y CANTERA	11	12,79%	5	5,81%	29	33,72%	5	5,81%		0,00%	25	29,07%	11	12,79%	86	0,46%
<b>Total 2014</b>	<b>14.045</b>	<b>74,43%</b>	<b>2.673</b>	<b>14,17%</b>	<b>952</b>	<b>5,05%</b>	<b>375</b>	<b>1,99%</b>	<b>203</b>	<b>1,08%</b>	<b>197</b>	<b>1,04%</b>	<b>424</b>	<b>2,25%</b>	<b>18.869</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación

Elaborado: El autor

Según los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas muestra que para el 2014 la ciudad de Guayaquil que la principal actividad por la que las personas naturales se inscriben en el RISE es por comercio con un 42.56% del total de inscritos en Guayaquil; situación que se viene desarrollado hace muchos años y que ha sido la primera fuente económica en la ciudad de Guayaquil; la segunda actividad con mayor auge es la de servicios con un 32.09%, también se puede constatar que la actividad que menos se desarrolla en la ciudad de Guayaquil es la minería y canteras con un 0,46%, esto se debe a que en la ciudad no existen yacimientos mineros para ser explotados, aunque existen canteras principalmente al oeste del cantón pero éstos lugares son propiedad en su gran mayoría de sociedades y contribuyentes especiales dejando escaso espacio para que las personas naturales se dediquen a ésta actividad económica.

De acuerdo con los datos que proporciona la tabla los contribuyentes RISE tienden a ubicarse con un 74,43% de los casos en la categoría 1 (Ingreso anuales de \$ 0,00 hasta \$ 5,000) lo que indica que el estrato de contribuyentes que intenta cubrir el régimen a personas naturales son aquellas que tengan un ingreso promedio mensual entre \$0,00 y \$ 417, es decir, niveles de ingresos bajos en comparación con otras actividades económicas desarrolladas en el cantón como asesorías empresariales, actividades profesionales, capacitación y otras.

Para el desarrollo de la actual tesis hemos considerado usar la información de los contribuyentes que residan en la ciudad de Guayaquil.

**Tabla 4.- Número de Registros de Contribuyentes en el RISE del 2009 al 2014.**

AÑOS	# INSCRITOS	% VARIACION
2009	19,240	160.31%
2010	15,121	-21.60%
2011	15,618	3.37%
2012	20,264	29.73%
2013	18,955	-6.73%
2014	16,441	-13.27%

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación

Elaborado: El autor

Desde la creación del RISE en el año 2008, el mayor número de registro fue del año 2008 al 2009, esto quiere decir que durante los años anteriores muchas personas ejercían actividades económicas de manera informal y ante la oportunidad que dio el SRI con el planteamiento del RISE, deciden formar parte del sector formal, a partir de julio 2015 el RISE es incluido dentro del sector formal.

Otra interesante variación ocurre entre los años 2009-2010 y 2013-2014 que tienen una disminución importante del número de inscritos, lo que puede interpretarse en un incremento de personas trabajando bajo el esquema de informalismo y que han decidido abandonar el RISE, por incomodidad o por evitar controles por parte la administración tributaria.

Una de las variaciones más importantes de resaltar ocurre en el 2012, con un incremento significativo que se puede decir que la personas si se siente atraída por salir de la informalidad pero hay algo que le incomoda, por eso en los años siguiente empieza a decaer hasta la actualidad.

Dentro de los 6 años que lleva el RISE, es importante resaltar que tiene un promedio de crecimiento del 25.30%, lo que resulta muy satisfactoria para la administración tributaria, pero debemos preocuparnos por el número de salidas de inscritos.

**Tabla 5.- Número de salidas de Contribuyentes Inscrito en el RISE.**

AÑOS	# SALIDA DE INSCRITOS	% VARIACION
2009	9,449.00	305.31%
2010	4,659.00	-51.60%
2011	5,397.00	16.23%
2012	10,966.00	104.39%
2013	8,446.00	-23.91%
2014	7,544.00	-11.86%

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación

Elaborado: El autor

El número de salidas puede darse por las exclusiones o renunciaciones, según las nuevas obligaciones por parte de la administración tributaria.

Es importante analizar cuáles son las circunstancias que dan como resultado las salidas de los contribuyentes ya que desde su creación se observa que hay una gran parte de personas que no les gusto o no se acostumbraron a llevar una contabilidad, esto se refleja en la tabla con un variación del 305.35%, de personas que decidieron no seguir dentro del RISE. Esto ocurre el resto de años desde la creación del RISE se observa como las renunciaciones o exclusiones han sido volátiles, se obtiene un promedio del 56.43% de personas que estuvieron inscritas y han dejado el Régimen Simplificado en la mayoría de los casos porque cesaron sus actividades económicas o no pudieron cumplir con los pagos de las cuotas.



Es importante resaltar que muy aparte de la poca cultura tributaria que mantiene el Ecuador otro importante punto que provoca la renuncia al RISE es la pérdida en el crédito tributario.

Como anteriormente se mencionó procedemos ahora con un claro ejemplo de cómo los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado pierden de cierta forma al no tener crédito tributario, la mayoría de los inscritos se sienten afectados ya que no pueden en ningún momento solicitar la devolución de valores en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ejemplo: la dueña de una tienda de barrio donde se vende todo tipo de artículos, como primer paso el comerciante debe adquirir productos entre ellos muchos gravados con IVA, como: insecticidas, tabacos, gaseosas, desinfectantes, jabones, etc. El dueño de la tienda compra jabones al proveedor (KIMBERLY CLARK ECUADOR S.A.) y paga el 12% de IVA por estos productos (4 cajas de jabones), pero al momento de vender su producto individualmente no puede cobrar IVA es decir vende los jabones, pero no cobra IVA al momento de venderlos individualmente. La pérdida del crédito tributario provoca un problema para el comerciante RISE, pues tendrá que encarecer su producto o servicio (agregarle el valor del 12% por I.V.A.).

Otra punto que causa de la salidas de los contribuyentes del RISE son los casos de deducciones para el pago de Impuesto a la Renta, pues estos contribuyentes no podrán aplicar sus deducciones por gastos personales, sea por gastos de educación, salud, vivienda, o alimentación, aun cuando aquellos se hallen plenamente justificados con las facturas correspondientes. Estas situaciones provocan que los contribuyentes tengan motivos para renunciar al Régimen Impositivo Simplificado y deseen permanecer en la informalidad o bien cambiarse al Régimen General.

Si comparamos el número de personas registradas en el RISE contra el número de salidas por año se observa que se obtiene un ingreso anual de contribuyentes aproximadamente de 10.000 personas al año, lo que si somos optimistas muestra que es constantes y que si resulta el RISE en el Cantón de Guayaquil. Pero para estudiarlo más profundamente se debe ver los valores recaudados.

Para poder tener un preciso trabajo ahora analizaremos la recaudación por sector del Canto de Guayaquil.

La manera más eficaz medir la efectividad del régimen simplificado es mediante la inscripción y el pago de una cuota, lo que permite al contribuyente mantenerse activo en la Administración Tributaria. Como se observa en la Tabla 4 del presente estudio, Se observa que hasta el año 2014 en Guayaquil existen 114,312 contribuyentes inscritos en RISE y por otro lado hasta el año 2014 según la tabla 5 notamos que han existido 48,598 exclusiones o renunciaciones, teniendo un total de 65,714 contribuyentes activos en el régimen.

Con esta base de datos hasta diciembre del 2014 se obtiene que 65,714 contribuyentes que permanecen en el RISE inscritos para el cantón Guayaquil, la recaudación a misma fecha efectivamente es de US\$ 2,304,483.96, lo que en proyecciones para el período fiscal 2014 es el 67.81% Tabla 6 del total de ingresos que la Administración Tributaria ha tenido por concepto de las cuotas recaudadas en la provincia del Guayas, lo que indica que el régimen simplificado en cuestión de recaudación y su incremento anual, es efectivo.

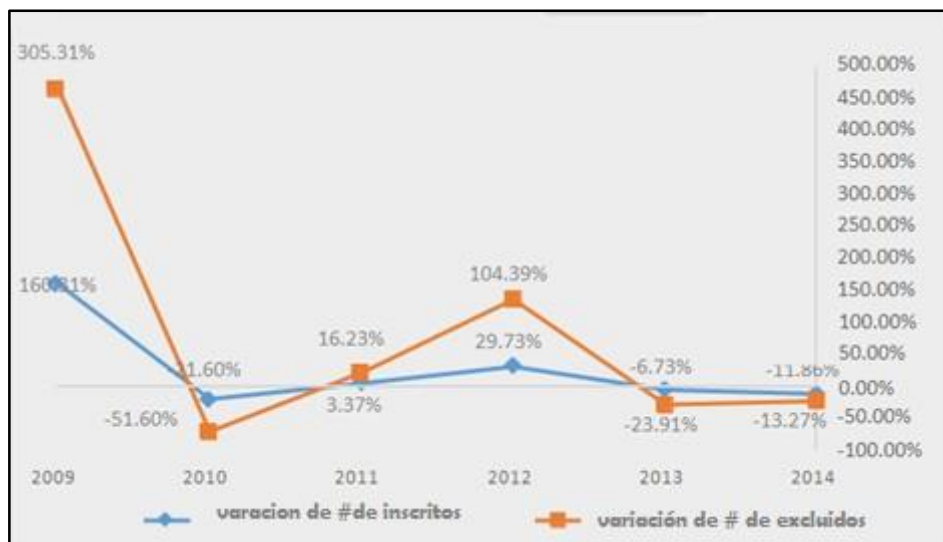
**Tabla 6.- Recaudación del RISE comparativo provincial y nacional.**

PORCENTAJE DE RECAUDACION RISE							
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
GUAYAQUIL / GUAYAS	73,05%	73,10%	68,80%	67,80%	68,17%	69,35%	67,81%
GUAYAQUIL / NACIONAL	10,01%	10,05%	10,20%	11,49%	11,92%	11,98%	11,91%

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación  
Elaborado: El autor

Para seguir con el análisis he decidido hacer una comparación de las cifras de inscritos de cada año, como lo muestra la gráfica 8 notamos que existe un tendencia a no inscribirse en el régimen mencionado. Este particular debe ser un indicador para que la Administración Tributaria trabaje en reforzar la inclusión del sector informal al formal.

**Grafica 8.- Recaudación del RISE comparativo provincial y nacional.**



Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación

Elaborado: El autor

Con la información obtenida por parte de la Administración Tributaria, el Régimen Impositivo Simplificado para el año 2015 estaría comenzando un tiempo de declive teniendo en cuenta las tendencias presentadas en el grafico 8, porque las cifras de inscritos se reducen cada vez más, aunque la cifra de recaudación se incrementa, esto último puede deberse a que los contribuyentes que permanecen en el RISE cancelan sus cuotas y a los incrementos existentes en las tablas de cuotas mensuales para el período 2014-2016. Se puede apreciar la recaudación por sectores económicos del catón de Guayaquil en la siguiente tabla 7 donde se puede afirmar como anteriormente lo mencionamos que el comercio es el sector económico principal del cantón y por ende es el que mayor recaudación efectiva representa al Régimen Impositivo Simplificado.

**Tabla 7.- Recaudación del RISE por sector del año 2014.**

REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO RECAUDACION CANTON GUAYAQUIL AÑO 2014		
Código Sección	Descripción Sección	VALOR
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	39,974.47
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	5,297.09
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	186,394.16
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	26.14
F	CONSTRUCCIÓN.	188,966.29
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	812,726.42
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	157,487.00
I	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	507,138.67
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	14,605.99
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	326.41
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	5,877.10
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	58,433.45
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	59,149.85
NO TIENE	(en blanco)	28.84
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	3,267.77
P	ENSEÑANZA.	22,812.93
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANAY DE ASISTENCIA SOCIAL.	5,970.99
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	29,007.32
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	171,150.39
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	35,826.84
W	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	15.84

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación

Elaborado: El autor

### **5.1.1. Indicadores de efectividad.**

Para obtener u mejor estudio se realizó un análisis de la efectividad del Régimen Impositivo Simplificado en los contribuyentes del cantón Guayaquil, para lo cual se realizó una encuesta con el fin de lograr medir por un lado el nivel de conocimientos que los inscritos al RISE tienen del sistema y segundo determinar los niveles de cultura tributaria existentes en los sujetos pasivos.

### **5.1.2. Encuestas a microempresarios.**

Uno de los objetivos de la presente investigación es evaluar la efectividad del Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador, y para esto se debe conocer lo que opinan los beneficiarios de este régimen: los microempresarios. Por esto se ha planteado realizar un estudio estadístico por medio de las encuestas a un grupo de contribuyentes RISE de la ciudad de Guayaquil y que mantienen sus actividades comerciales.

### **5.1.3. Delimitación de la encuesta.**

El número de contribuyentes registrados bajo la modalidad RISE en la ciudad de Guayaquil es de 65,714 a diciembre del 2014, que correspondería al universo desde el cual se obtendrá la muestra.

Para el presente trabajo investigativo, se utilizará una muestra aleatoria, por cuanto todos los sujetos pasivos de la muestra han tenido la misma posibilidad de ser elegidos para el estudio. Las entrevistas se realizaron en la ciudad de Guayaquil en base a los datos obtenidos en la página web del Servicio de Rentas Internas y fue realizada entre el 11 de agosto hasta el 14 de agosto de 2014, en distintos sectores: norte, sur, centro y oeste de la Ciudad.

#### 5.1.4. Tamaño de la muestra.

Al tratarse de una población finita de la que se conoce su número preciso, aplicó la fórmula detallada a continuación, permitiendo determinar con exactitud el número de contribuyentes RISE a encuestar:

$$n = \frac{Npq}{(N-1)E^2 + pq}$$

Donde:

$n$  = Tamaño de la muestra

$N$  = Universo total de investigación

$E^2$  = Error, se considera el 5% ( $E=0.05$ )

$\phi$  = Probabilidad de éxito en la muestra ( $\phi = 0.50$ )

$\phi$  = Probabilidad de fracaso en la muestra ( $\phi = 0.50$ )

$z$  = Nivel de confianza al 95% ( $z = 1.96$ )

$$n = \frac{65,714 * 0.50 * 0.50}{(65,714-1)(0.05)^2 + (0.50 * 0.50)}$$

El resultado de la muestra para las encuestas tuvo un aproximado 381.94 por lo que utilizaremos el número superior para encuestar de 382. El modelo que se utilizó se adjunta en los anexos del trabajo.

Para el análisis de los resultados obtenidos en la encuesta, se emplea el método inductivo- deductivo ya que permite determinar las causas y efectos que dan origen a los problemas planteados en la encuesta además que para el análisis de la información obtenida en las encuestas, debemos considerar los criterios de los encuestados para establecer la realidad de por qué se inscribieron en el RISE y si conocen las obligaciones que deben cumplir.

### 5.1.5 Tabulados de la Encuesta

Como resultado de las encuestas realizadas a los contribuyentes que forman parte del RISE del cantón Guayaquil según su sexo se representa de la siguiente distribución en la tabla 8:

Mujeres que pertenecen al RISE se representa con el 53.40% de los encuestados y con el 46.60% lo representan los hombres, lo que da como resultado principal que la mayoría de inscritos en el RISE son mujeres.

**Tabla 8.- Distribución según el sexo de contribuyentes inscritos en el RISE del Cantón de Guayaquil.**

SEXO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUJER	204	53.40%
HOMBRES	178	46.60%
<b>TOTAL</b>	<b>382</b>	<b>100.00%</b>

Elaborado: El autor

También se obtiene como respuesta de acuerdo a la encuesta que la distribución de las edades de los contribuyentes RISE en Guayaquil, como se presenta en la tabla 9, refleja que los inscritos en el RISE se encuentran la mayoría entre las edades de 26 años hasta los 49 años, representando el 69.62%, por lo tanto se entiende que el RISE de la ciudad de Guayaquil esta conformado por personas jóvenes y que son ellos los que están formando su propio negocio.

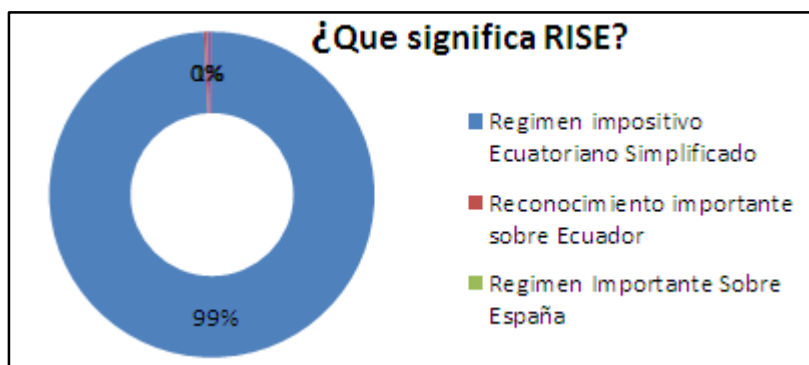
**Tabla 9.- Distribución por edades de contribuyentes inscritos en el RISE del Cantón de Guayaquil.**

PAGO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18 – 25	19	4.97%
26 – 33	121	31.67%
34 – 41	145	37.95%
42 – 49	68	17.80%
50 – 57	17	4.45%
58 – 65	9	2.35%
65 +	3	0.78%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100.00%</b>

Elaborado: El autor

Como primera pregunta de las encuestas realizadas a los contribuyentes que forman parte del RISE del cantón Guayaquil la primera pregunta de la encuesta era que significa la palabra RISE, el resultado de la pregunta se observa en el siguiente gráfico 9 y se nota que tiene un resultado positivo que el 99% de los encuestados conocen que la siglas representan al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

**Gráfico 9.- Distribución según el sexo de contribuyentes**



Fuente: Significado de la palabra RISE-encuestados Guayaquil  
Elaborado: El autor

**Tabla 10.- Con que fin cancelan los cotribuyentes RISE dinero al Estado.**

PAGO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Impuesto	304	79.58%
Renta	18	4.71%
Tasa	23	6.02%
Interés	13	3.40%
Multa	15	3.93%
No sabe	9	2.36%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100.00%</b>

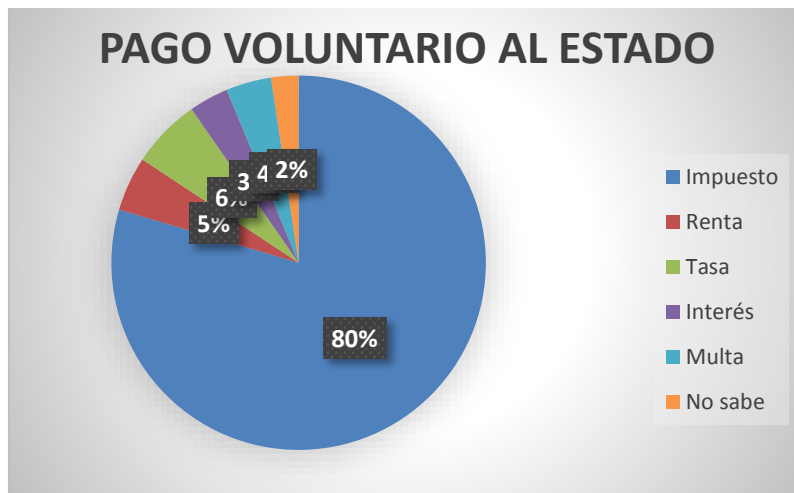
Fuente: Significado de la palabra RISE-encuestados Guayaquil  
Elaborado: El autor

Como se puede apreciar en la tabla 10 para la mayoría de los contribuyentes representado por el 79.58% cancelan de manera voluntaria dinero al Estado para pagar impuesto, lo que demuestra que los suscritos al régimen simplificado tiene conocimientos de que este sistema es una forma de pagar impuestos, y en su mayoría están conscientes de que colaboran de esta manera con el estado.



A continuación en el gráfico 10 se muestra la distribución de las respuestas obtenida a la pregunta nº 2:

**Grafica 10.- Conocimiento de cancelación Voluntaria de dinero al Estado por parte de los contribuyentes RISE.**



Fuente: Respuesta a cancelación voluntaria al Estados de Encuestados-Guayaquil  
Elaborado: El autor

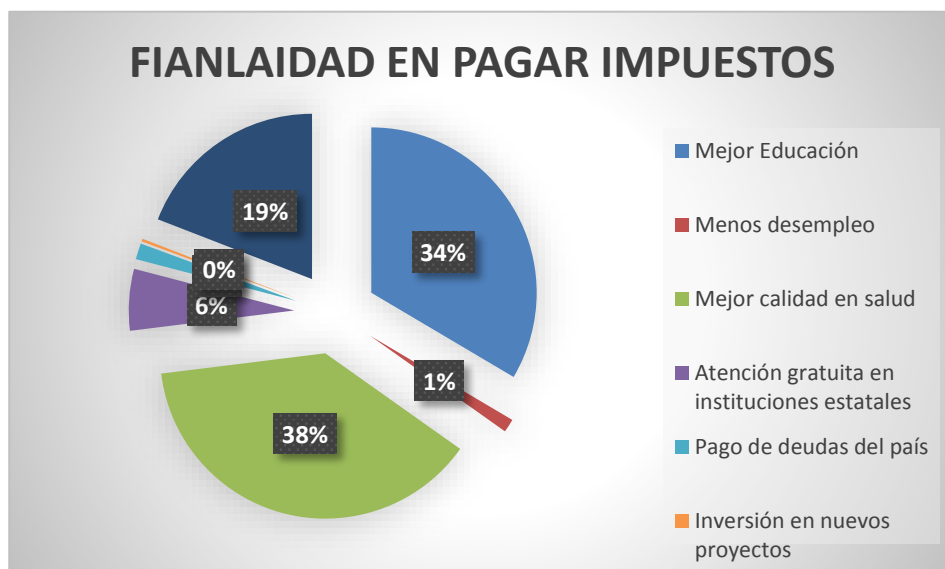
Para la tercera pregunta resalta que la mayoría de los encuestados tienen por concepto que los tributos mejoran la educación con 33.51 y que mejoran la calidad de salud con 38.22%. Estos altos porcentaje en ambos producto indica que los contribuyentes están consciente de que los impuestos es dinero con el aporta la sociedad para comenzar su desarrollo. Los datos se presentan en la tabla 11 y en el gráfico 11.

**Tabla 11.- Finalidad que produce el pagar Impuestos**

PRODUCTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mejor Educación	128	33.51%
Menos desempleo	5	1.31%
Mejor calidad en salud	146	38.22%
Atención gratuita en instituciones estatales	23	6.02%
Pago de deudas del país	6	1.57%
Inversión en nuevos proyectos	1	0.26%
Mejor seguridad	73	19.11%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuestados de Guayaquil  
Elaborado: El autor

**Grafica 11.- Conocimiento sobre la finalidad de pagar impuestos al Estado.**



Fuente: Respuesta a cuál es la finalidad de pagar impuestos Encuestados-Guayaquil  
Elaborado: El autor

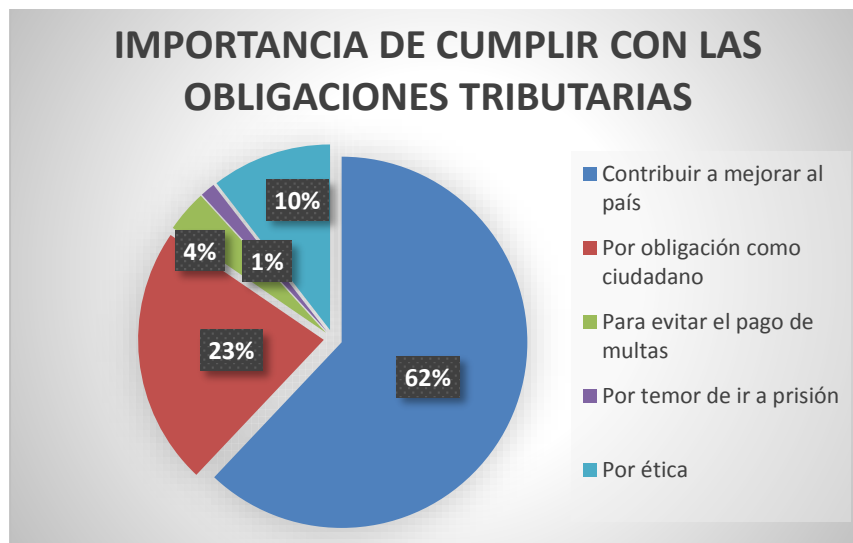
Para la cuarta pregunta se consultó ¿Cuál de las siguientes opciones considera usted que son las más importantes para cumplir con sus obligaciones tributarias? El 62.04% de los encuestados indica que el pago de tributos ayuda a contribuir a mejorar al país con lo que la Administración Tributaria puede trabajar para incrementar la cultura tributaria en el país, esto significa que la población está dispuesta a pagar impuestos porque es la obligación como ciudadanos, lo que se refleja también con el 22.51%, los resultados se aprecian en la tabla 12 y el gráfico 12:

**Tabla 12.- Las opciones más importantes para cumplir las obligaciones tributarias**

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Contribuir a mejorar al país	237	62.04%
Por obligación como ciudadano	86	22.51%
Para evitar el pago de multas	14	3.66%
Por temor de ir a prisión	5	1.31%
Por ética	40	10.47%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuestados de Guayaquil  
Elaborado: El autor

**Gráfico 12 .- Las opciones más importantes para cumplir las obligaciones tributarias.**



Fuente: Respuesta a cuál es la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias  
Encuestados-Guayaquil  
Elaborado: El autor

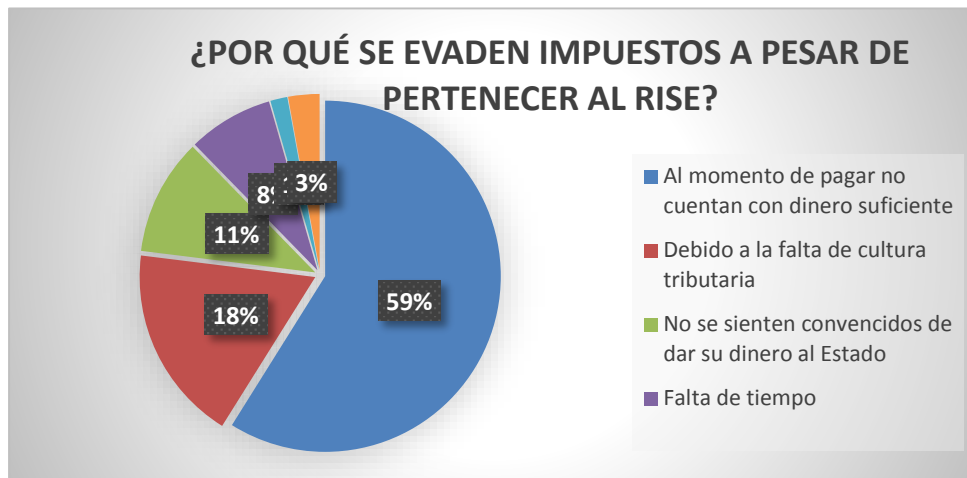
En la quinta pregunta se de resalta un importante aspecto: Para usted ¿Por qué la mayoría de los ciudadanos en el Ecuador evaden impuestos a pesar de estar inscritos en el RISE? El resultado como lo indica la tabla No. 13 y el gráfico 13 se aprecia como el 58.90% de los encuestados tardan en cancelar sus cuotas de RISE por falta de dinero al momento de pagar el impuesto y en un 18.06% por falta de cultura tributaria, es un aspecto en el que la Administración Tributaria debe trabajar en forma constante, y en cuanto a la falta de dinero tal vez plantear una amnistía o prorrogas mensuales para los pagos de las cuotas RISE.

**Tabla 13 .- ¿ Por qué se evaden impuestos a pesar de estar inscritos en el RISE?**

Por qué no se paga	Frecuencia	Porcentaje
Al momento de pagar no cuentan con dinero suficiente	225	58.90%
Debido a la falta de cultura tributaria	69	18.06%
No se sienten convencidos de dar su dinero al Estado	41	10.73%
Falta de tiempo	30	7.85%
Se encuentra ubicado lejos de la zona urbana	6	1.57%
No sabe/No contesta	11	2.88%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuestados de Guayaquil  
Elaborado: El auto

**Gráfica 13.- ¿ Por qué se evaden impuestos a pesar de estar inscritos en el RISE?**



Fuente: Respuesta a Por qué se evaden impuestos a pesar de permanecer al RISE  
 Encuestados-Guayaquil  
 Elaborado: El autor

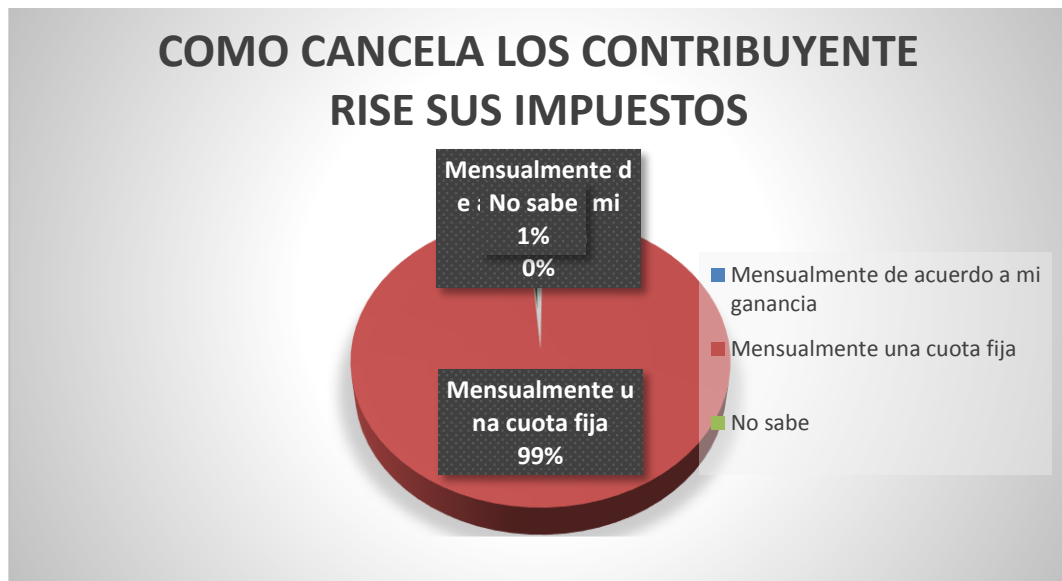
La pregunta final realizada a los encuestados se realizó con la intención de medir el conocimiento acerca de cómo cancela un contribuyente RISE cancela sus impuestos, en la tabla 14 y en la figura 14 los encuestados conocen en un 98.69% que como contribuyentes RISE deben cancelar mensualmente una cuota fija acorde a la actividad económica en la que se encuentren. Esto da a entender que los contribuyentes RISE de la ciudad de Guayaquil están en conocimiento pleno acerca de su obligación tributaria.

**Tabla 14.- ¿ Cómo cancela el contribuyente RISE sus impuestos?**

Como cancela impuestos	Frecuencia	Porcentaje
Mensualmente de acuerdo a mis ganancias	1	0.26%
Mensualmente una cuota fija	377	98.69%
No sabe	5	1.31%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuestados de Guayaquil  
 Elaborado: El autor

**Gráfico 14.- ¿ Cómo cancela el contribuyente RISE sus impuestos?**



Fuente: Respuesta a Como cancela los contribuyentes RISE sus impuestos Encuestados-Guayaquil  
Elaborado: El autor

Se puede concluir en base a las encuestas realizadas para presente trabajo, que existe en la ciudad de Guayaquil un nivel alto de cultura tributaria por lo que sería más sencillo lograr aplicar la ciudadanía fiscal en este cantón y con mucha probabilidad se logre reproducir en los demás cantones del país,

Las preguntas dos últimas preguntas se formularon para ver que tanto conoce el contribuyente inscrito sus obligaciones y beneficios.

Para el contribuyente según los datos que la tabla 15 muestran se observa que el 98.95% de los encuestados conocen que su principal obligación es pagar una tarifa mensual, esto demuestra que no solo conocen que se debe pagar mensual también tienen pleno conocimiento de cómo se calcula su tarifa y en base a que, lo que resulta satisfactorio, porque es otra meta por parte de la administración tributaria como se mencionó en capítulos anteriores se busca que el cálculo sea fácil y que el público en general lo entienda. Y con esta pregunta se comprueba que si lo conocen.

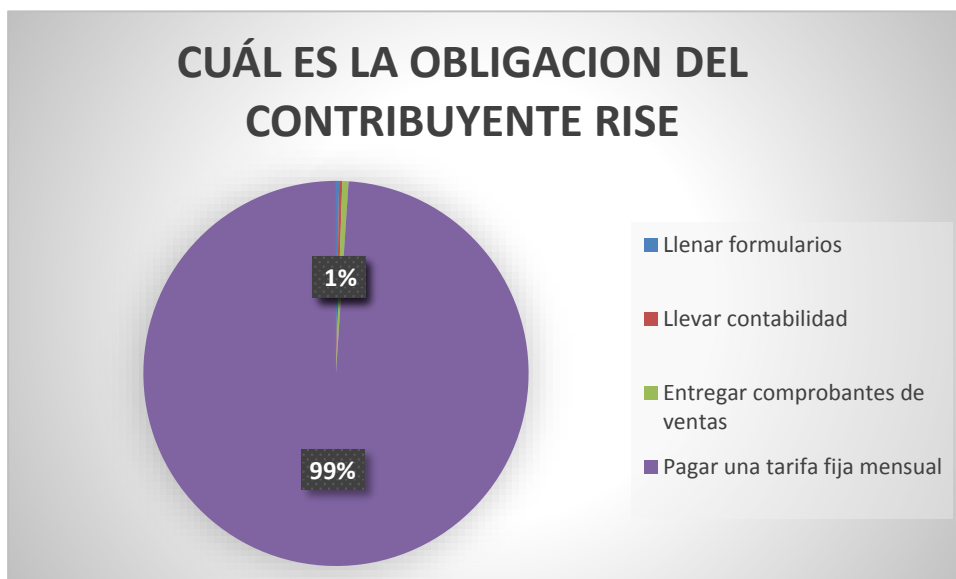
Se puede apreciar las respuestas de la pregunta número 7 según la tabla 15 y el gráfico 15 que se muestra a continuación:

**Tabla 15.- ¿Cuáles son las obligaciones de un contribuyente RISE?**

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Llenar formularios	1	0,26%
Llevar contabilidad	1	0,26%
Entregar comprobantes de ventas	2	0,52%
Pagar una tarifa fija mensual	378	98,95%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Encuestados de Guayaquil Elaborado: El autor

**Gráfico 15.- ¿Cuáles son las obligaciones de un contribuyente RISE?**



Fuente: Respuesta a Cuáles son las obligaciones de un contribuyente RISE impuestos Encuestados- Guayaquil Elaborado: El autor

Como última pregunta se formuló ¿Para Ud. Cuáles serían los beneficios que obtienen los contribuyentes RISE?, la respuesta se puede apreciar a continuación en la tabla 16 y gráfico 16.

**Tabla 16.- ¿Beneficio por inscribirse al RISE?**

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Mejor atención en el sector público	0	0,00%
No entregar facturas	380	99,48%
No entregar comprobantes de venta simplificados	2	0,52%
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Encuestados-Guayaquil  
Elaborado: El autor

**Gráfico 16.- ¿Beneficio por inscribirse al RISE?**



Fuente: Respuesta a Cuáles son los beneficios de un contribuyente RISE impuestos Encuestados-Guayaquil  
Elaborado: El autor

Adicionalmente a las encuestas otra manera de comprobar la aceptación por parte de Guayaquil es considerando los valores recaudados por parte de RISE a lo largo de su existencia se puede apreciar en la tabla 15 y grafico 15 a continuación.

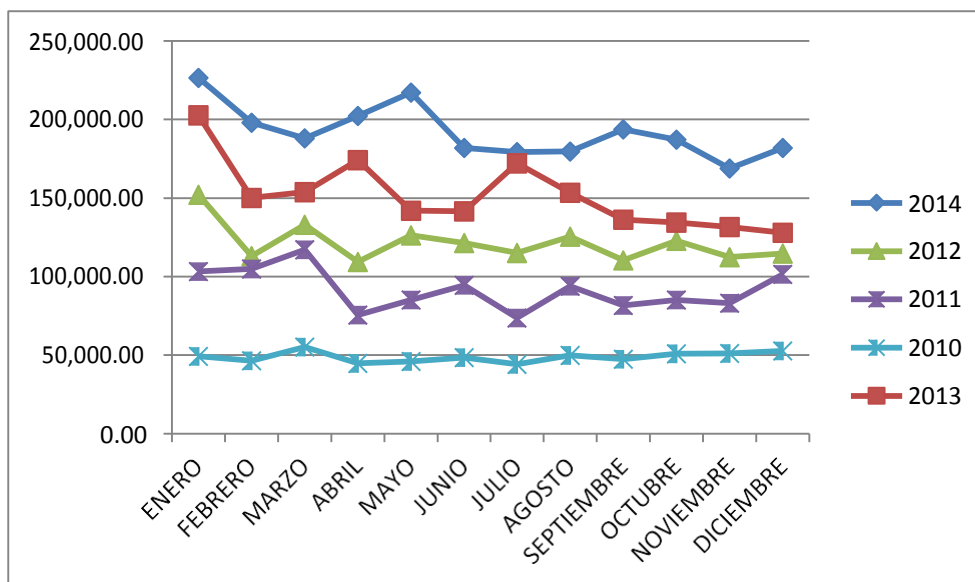
**Tabla 17.-Recaudación del RISE en Guayaquil periodo 2009 – 2014.**

AÑOS	VALOR
2014	\$ 2.304.483.96
2013	\$ 1.820.013.71
2012	\$ 1.456.110.96
2011	\$ 1.098.543.31
2010	\$ 585.805.78
2009	\$ 504.300.00

Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación

Elaborado: El autor

**Gráfico 17.- Recaudación del RISE en Guayaquil periodo 2010 - 2014**



Fuente: Servicio de Rentas Internas – Departamento de Planificación

Elaborado: El autor



## PROPUESTA

Concluido el análisis de todo lo relacionado con el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano se presenta a continuación una propuesta basada en incentivos, ya que en base a todo el análisis realizado en el presente trabajo concluimos que el régimen es aceptado por la gran mayoría de inscritos, pero a su vez se observa una tendencia a retirarse aproximadamente de 10.000 contribuyentes casi la misma cantidad que se inscriben anualmente, que hace que se netee y no aumente considerablemente el número de inscritos.

Por lo que se propone es incentivar a los contribuyentes para que no se retiren del régimen.

Los incentivos fiscales radicarían en una serie de acciones que deben implementarse por parte de la Administración Tributaria para lograr que por parte de los contribuyentes sea mejor el cumplimiento voluntario en el pago de impuestos, a continuación se menciona los principales incentivos:

- Se debe mejorar el acceso a los sistemas de información disponibles para el contribuyente con el fin de disminuir el tiempo, la complejidad y el costo que incurriría el sujeto pasivo para liquidar sus obligaciones.
- Realizar una campaña de cultura tributaria, enfocado en estimular la moral fiscal, responsabilidad social y el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes del país, difundiendo de manera concisa las sanciones que aplica la administración tributaria si se incumplen las obligaciones tributarias. Sería muy importante realizar estas campañas en edades tempranas, pequeñas charlas en instituciones educativas públicas y privadas serian de gran ayuda, también aportaría algunas difusiones publicitarias de los beneficios del pago de impuestos tales como: equilibrio entre ingresos- gastos públicos o las obras sociales de beneficio para los ciudadanos del Ecuador.

- Crear un sistema que permita un diálogo directo entre la Administración Tributaria y los profesionales que trabajan con los contribuyentes (contadores, asesores tributarios, gerentes de impuestos) con finalidad de proporcionar una mejor atención y dar soluciones a los problemas que presentan los contribuyentes en el día a día, disminuyendo los posibles errores en las declaraciones o anexos y situaciones tributarias conflictivas que pudieran ocurrir en un futuro próximo.

Un error que se debe corregir por parte de la Administración Tributaria, es que no se debe incentivar a una parte de los contribuyentes sino a todos, actualmente el Servicio de Rentas Internas brinda incentivos a los contribuyentes por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias lo indirectamente puede desmotivar a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias.

Por esta razón la Administración Tributaria debe restablecer los principios ideales de un buen sistema fiscal para lo cual se podrían sugerir lo siguiente:

- Se debe mejorar los incentivos tangibles mediante el sistema financiero, es decir, el contribuyente que pertenece al RISE tenga la opción de acceder de manera sencilla a líneas de crédito especiales, mediante las cuales puedan realizar mejoras, expandirse y crecer en sus negocios.
- Procurar encontrar un equilibrio entre la simplicidad y la complejidad del sistema tributario. La complejidad en cierto grado proviene por las necesidades funcionales de los países, algunas como consecuencias de las relaciones económicas internacionales, lo que lleva los individuos a idear métodos cada vez sofisticados de defraudación. Por ello se debe procurar mejorar el intercambio de información entre las Administraciones Tributarias a nivel nacional e internacional, haciendo un énfasis en los contribuyentes RISE sobre los cuales no se efectúan controles específicos.

- Disminuir la presión fiscal directa e indirecta que actualmente se les hace a los sujetos pasivos, también procurar la rebaja de los costos de gestión e inspección por parte de la Administración Tributaria.
  
- Replantear el control que la Administración Tributaria actual ejerce sobre los sujetos pasivos RISE que cancelan o no puntualmente sus cuotas, lo cual implica realizar sondeos en los contribuyentes que se retrasan en sus pagos y persuadirlos de manera continua para que consideren el riesgo en el que incurren.
  
- Continuamente realizar verificaciones de actividades económicas por medio de visitas a los locales que los contribuyentes RISE han indicado en su información de inscripción.
  
- Estimular mediante sorteos periódicos de premios, a aquellos nuevos inscritos al RISE y a quienes se mantienen pagando puntualmente sus cuotas.

Presentamos a continuación en la tabla 18 la matriz de incentivos para mantener e incorporar a los contribuyentes al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

**Tabla 17.-Recaudación del RISE en Guayaquil periodo 2009 – 2014**

<b>MATRIZ DE INCENTIVOS PARA MANTENER E INCOPORAR CONTRIBUYENTES AL RISE</b>			
<b>PROCESO</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESULTADO CONTRIBUYENTES</b>	<b>RESULTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>
Inscripción	Brigadas, Charlas, Cursos	Contribuyentes mayor informados	Disminución de contribuyentes omisos
		Conocimientos fechas de pago	Estimular la moral fiscal
Inscripción	Convenios para créditos con facilidades de pagos, bajos intereses	Decidirse por la formalización inscribiéndose en el RISE	Disminución de informalidad, aumento de datos en la base de la AT
		Beneficios para creación de microempresas	
		Mejoramiento, crecimiento del negocio	
Recaudación	Convenios Ins. Financieras	Débitos automáticos mediante T/C	Recaudación oportuna
		Débitos automáticos mensuales en cuentas de ahorros o corrientes	Disminución en brecha de pago
Intercambio de información	Convenios Sec. Público: Ministerio Relaciones Laborales, IESS, INCOP, Super. Economía Popular y Solidaria, empresas de servicios básicos, GAD	Decidirse por la formalización inscribiéndose en el RISE	Ubicación de establecimientos de contribuyentes
			Verificación de actividades de contribuyentes
			Identificar negocios informales
			Base de datos para persuadir de manera oportuna
			Reducción en costos de inspección y gestión
informáticos	Mejorar accesos, páginas más amigables para el contribuyente RISE	Mejor conocimiento y manejo de la página web	Contribuyente mejor capacitado
	Generación de usuarios y claves a contribuyentes RISE en línea Sorteos similares a la lotería tributaria a contribuyentes nuevos y a quienes se mantener al día en sus cuotas	Contribuyente con acceso a servicios en línea	Contribuyente con acuerdo de notificación electrónica
Puede verificar estado tributario, pagos, deudas, etc		Contribuyente informado en tiempo real	
		Acceso mediante buzón del contribuyente o correo electrónico	
Contribuyentes RISE estimulados para inscribirse o estar al día en el pago de sus cuotas		Reducción en brecha de inscripción	
Sorteos, rifas			Reducción en brechas de pago

## DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

La presente investigación plantea “La implementación del Régimen Impositivo Simplificado disminuye el nivel de informalidad de Guayaquil” la misma que se comprobó en el capítulo cinco, utilizando datos que nos proporcionó la administración tributaria. Se observa que a medida que pasan los años la tendencia de inscripción al RISE disminuye, se estima que para el 2015, exista un 9% menos de inscritos en Guayaquil si lo comparamos con el periodo anterior, que se puede constatar en la tabla 4 de la actual tesis. De acuerdo a los datos proporcionados por parte de la administración tributaria como se aprecia un crecimiento de recaudación por parte del RISE de la ciudad de Guayaquil, como muestra la tabla 7. El RISE si ayuda a la disminución de la informalidad pero a medida que pasa el tiempo los contribuyentes optan por retirarse del régimen ya tras tener 6 años de vigencia mantiene aún importantes falencias anteriormente mencionadas.

Finalmente se concluye que la hipótesis se cumple pero no significativamente ya que la informalidad va en aumento y el número de inscritos al RISE no representa un porcentaje mayor al 5 %, lo que hace que no se refleje la disminución de la informalidad.

## CONCLUSIONES

Al concluir el estudio sobre el sistema del régimen impositivo simplificado y con sus respectivos sustentos sobre el crecimiento y recaudación que ha tenido desde su creación en el año 2008 hasta la actualidad se puede concluir de la siguiente manera:

- La causa principal que da origen a la informalidad en el Ecuador es la imposibilidad del sector formal de emplear a toda la población.
- El régimen impositivo simplificado es un sistema de afiliación voluntaria, que desde su creación ha tenido acogida, antes el número de inscritos era de 20,93%, para el 2014 se cierra con un 35% de número de inscritos.
- El porte del El régimen impositivo simplificado al presupuesto general del estado no es representativa, pero es importante resaltar que el sistema fue creado para reducir la economía informal en nuestro país.
- El RISE está dirigido principalmente la economía informal, dentro este grupo vemos que
- El porcentaje de aceptación tiene un promedio del 3,25% dentro de los 6 años vigencia.
- La Ciudad de Guayaquil tiene como principal actividad el comercio, y representan el 42.56% del total de los inscritos en el RISE. También el nivel de ingreso que tiene RISE es de 74.43% de los casos de la categoría 1 cuyo límite es de \$5.000 al año.
- Según los datos proporcionados por la administración Tributaria para los años 2013 y 2014 la cantidad de contribuyentes inscrito en el RISE viene decreciendo en un 13.27 % lo que muestra que la falta cultura tributaria no está incorporada aun en nuestro país, y que las personas le huyen al formalismo tributario, ya sea por la falta de efectivo para cubrir las cuotas o por haber dejado de ejercer su respectiva actividad económica.
- De acuerdo con los resultados obtenidos por medio de encuestas notamos que un 99.2% tiene conocimiento de que el RISE es un régimen Fiscal y un 62.30% de los encuestados comparten y fomenta la inclusión ya que este impuesto sirve para mejoras sociales y mejor la calidad de vida en el Ecuador.
- El porte del El régimen impositivo simplificado al presupuesto general del estado no es representativa, pero es importante resaltar que el sistema fue creado para reducir la economía informal en nuestro país.

## **RECOMENDACIONES**

Según el estudio realizado se puede hacer las siguientes recomendaciones:

- Es necesario e importante, incrementar las capacitaciones sobre el RISE, con el fin de captar nuevos contribuyentes, además se debe hacer énfasis en los beneficios que ofrece el RISE, la simplificación que nos da ante el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Se debería dar charlas de acuerdo a las actividades económicas con el fin de dar a conocer los beneficios del RISE más puntual, sean estos servicios, transporte, comercio, hoteles, restaurantes o manufacturas.
- Se recomienda que la administración tributaria trabaje en cooperación de las instituciones privadas y públicas que den información sobre las economías informales, con el fin de llegar a ellos y de brindar información para lograr incluirlos dentro del sector formal.
- Crear sorteos parecidos a la lotería tributaria para los contribuyentes del RISE, para poder motivar a los contribuyentes en tener sus cuotas al día, ya que este sería el requisito básico.
- Tener un procedimiento de cálculo básico como el actual, ya que la mayoría de los contribuyentes carecen de estudios y un cálculo complicado le traería confusión y se le tornaría un trámite complicado.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Trabajos citados**

Aviles, J. M. (2008). *Implantacion de un modelo de sistema simplificado para el Ecuador*. El Oro.

Harris, J. R., & Todaro, M. (1970). *the equilibrium*.

INEC. (2015). *tabulados pobreza y desigualdad* . Guayaquil.

Keith, H. (1971). *informalidad*. Kenya,Africa: Informal lcome Opportunities an urban employment in Africa.

Maloney, W. F., & Levenson, A. (1998). *Exit and Exclusion*.

PNUD. (2014). *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*.

Unidas, N. (1994). *este sería un enfoque basado en nuevas formas de organización del trabajo*. CEPAL.

United Nations Development Programme, U. (2000). *Human Development Report 2000*. Cambodia.

Avilés, J. M. (2007). *Implantación de un modelo de sistema simplificado para Ecuador*. Quito: Centro de Estudios Fiscales.

Barrera, M. (2010). "Situación y Desempeño de las PYMES DE ECUADOR en el Mercado Internacional". Seminario- taller: mecanismos de promoción de Exportaciones para las pequeñas y medianas empresas en los países de la ALADI

Carrasco, C., (2010) *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir: La equidad como Soporte del pacto fiscal* Quito: Centro de Estudios Fiscales.

González, D. (2006). *Regímenes Especiales de Tributación para Pequeños Contribuyentes en América Latina*. Washington, D.C.: BID.

Granda, M. (2012). "¿Es sostenible el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano?". Banco Interamericano de Desarrollo.



Hart, K. (1970). "Small-scale entrepreneurs in Ghana and development planning" en *Journal of Development Studies*, London.

Hernández, D., Yumbra, M (2010). Aplicación del régimen impositivo simplificado Ecuatoriano (RISE) a las microempresas en la ciudad de Azogues

Instituto Nacional de Estadísticas del Ecuador. (2010). Censo Nacional Económico. Quito: Instituto Nacional de Estadísticas del Ecuador.

Jorratt, M. (2010). Análisis del gasto tributario y propuestas de incentivos. Cuarta Edición. Quito: Centro de Estudios Fiscales.

Kommer, M. A. (1943). "Manual de Administración Tributaria". International Bureau of Fiscal Documentation o IBFD.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 de 23 de diciembre de 2009.

Loayza, N., Servén, L., Sugawara, N. (2009). "Informality in Latin America and the Caribbean", Policy Research Working Paper Series 4888, The World Bank

MAcGee, R. y Rossi M. (2006), "The ethics of tax evasion: a survey of law and Business students in Argentina", paper presentado en la Sixth Annual International Business Research Conference, FLA., Febrero de 2006. Mimeo

Maslow, A. (1943). "Una teoría sobre la motivación humana" (A Theory of Human Motivation).

Porporatto, P. (2013). Regímenes Especiales de Tributación para las PYMES en América Latina", No. 21. *Revista de Administración Tributaria en América Latina*

OIT (1972); "Employment, Income and Equality: A Strategy for Increasing Productivity in Kenya", Ginebra

Perry, G., Maloney, W., Arias, O., Fajnzylber, P., Mason, A., Saavedra-Chanduvi, J. (2007); "Informality: Exit and Exclusion", TheWorld Bank.

Roca, J. (Junio de 2010). "Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios Tributarios". Documento de debate. Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Sarghini, J., Lódola, A., Moccero, D. (2001). "El dilema de la economía informal: Evidencias y políticas", Cuadernos de Economía N° 59, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, mayo.

Schneider F., EnsteD. (2000). "Shadow Economies: Size, Causes, and Consequences", The Journal of Economic Literature, 38/1

Servicio de Rentas Internas. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. Quito, Ecuador.

USAID. (2004). "Estudio de Microempresas y Microfinanzas en Ecuador". Quito.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. Página web oficial: [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Página web oficial: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

INSTITUCION NACIONAL DE CENSOS. [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

Sarghini, J., Lódola, A., Moccero, D. (2001). "El dilema de la economía informal: Evidencias y políticas", Cuadernos de Economía N° 59, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, mayo.

Schneider F., EnsteD. (2000). "Shadow Economies: Size, Causes, and Consequences", The Journal of Economic Literature, 38/1

Servicio de Rentas Internas. (2012). Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. Quito, Ecuador.

USAID. (2004). "Estudio de Microempresas y Microfinanzas en Ecuador". Quito.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR. Página web oficial: [www.bce.fin.ec](http://www.bce.fin.ec)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Página web oficial: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

INSTITUCION NACIONAL DE CENSOS. [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)

## **ANEXO 1: Clasificación de la PEA - Ecuador**

De la población total se puede clasificar a la estructura del mercado laboral en dos grandes grupos:

**Población en edad de trabajar (PET).**- Comprende a todas las personas de 15 años y más.

**Condición de actividad.**- Gestión económica o no, que permite clasificar a las personas de 15 años y más en población económicamente activa (PEA) y población económicamente inactiva (PEI).

**Población económicamente activa (PEA).**- Son todas las personas de 15 años y más que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia, o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (personas con empleo), o bien aquellas personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar (desempleados).

**Población económicamente inactiva (PEI).**- Se consideran personas inactivas todas las personas de 15 años y más, no clasificadas como personas con empleo (ocupadas) o desempleadas (desocupadas) durante la semana de referencia, como rentistas, jubilados, pensionistas, estudiantes, amas de casa, entre otros. Además la PEA contiene dos subgrupos:

- **Rentista.**- Persona que no trabaja y percibe ingresos provenientes de utilidades de un negocio, empresa u otra inversión.
- **Jubilado o pensionado.**- Persona que ha dejado de trabajar y está recibiendo una pensión por concepto de jubilación.
- **Estudiante.**- Persona que se dedica con exclusividad al estudio, no trabaja, no busca trabajo.
- **Ama de casa.**- Persona que se dedica con exclusividad a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones.
- **Incapacitado.**-Persona permanentemente imposibilitada de trabajar debido a un impedimento físico o mental.
- **Otros.**- Persona que no trabaja y cuya situación de inactividad no se incluye en ninguna de las anteriores categorías
- **Población con empleo.**- Las personas con empleo, o personas empleadas, son todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante la semana de referencia, se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de una remuneración o beneficios. Se clasifican en esta categoría: las personas con empleo y «trabajando», es decir, que trabajaron en un puesto de trabajo por lo menos una hora, y las personas con empleo pero «Sin trabajar» debido a una ausencia temporal del puesto de trabajo o debido a

Disposiciones sobre el ordenamiento del tiempo de trabajo (como trabajo en turnos, horarios flexibles y licencias compensatorias por horas extraordinarias).

- **Empleo adecuado.-** El empleo adecuado es una condición en la cual las personas satisfacen condiciones laborales mínimas, desde un punto de vista normativo, y lo conforman aquellas personas con empleo que, durante la semana de referencia trabajan igual o más de 40 horas y que, en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, independientemente del deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales. También forman parte de esta categoría, las personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan menos de 40 horas a la semana; que en el mes anterior al levantamiento de la encuesta percibieron ingresos laborales mensuales iguales o superiores al salario mínimo, pero no desean trabajar horas adicionales.
- **Empleo inadecuado.-** Lo conforman aquellas personas con empleo que no satisfacen las condiciones mínimas de horas o ingresos, es decir, durante la semana de referencia trabajan menos de 40 horas, y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales menores al salario mínimo y pueden, o no, desear y estar disponibles para trabajar horas adicionales. Constituyen la sumatoria de las personas en condición de subempleo, otro empleo inadecuado y empleo no remunerado
- **Subempleo.-** Son personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron menos de la jornada legal y/o en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo y tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Es la sumatoria del subempleo por insuficiencia de ingresos y el subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.
  - **Subempleo por insuficiencia de ingresos.-** Son personas con empleo, que durante la semana de referencia, trabajaron igual o más de 40 horas; en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos laborales inferiores al salario mínimo, y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales.
  - **Subempleo por insuficiencia de tiempo de trabajo.-** Son personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan menos de 40 horas, percibieron ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo en el mes anterior al levantamiento de la encuesta y desean y están disponibles para trabajar horas adicionales. También conforman este grupo las personas que además de trabajar menos de 40 horas semanales y tener el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales, perciben ingresos laborales mensuales inferiores al salario mínimo.

En estos casos, en que existe tanto una deficiencia de horas como de ingresos, predomina el criterio de horas, con lo cual, este indicador es comparable con la “subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo” de OIT (CIET 19).

- **Otro empleo inadecuado.-** Son personas con empleo que poseen una insuficiencia en horas y/o ingresos y no tienen el deseo y disponibilidad de trabajar horas adicionales. Constituyen aquellas personas que, durante la semana de referencia, trabajaron menos de 40 horas y que, en el mes anterior al levantamiento de la encuesta, percibieron ingresos inferiores al salario mínimo, y no tienen el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales. También se incluyen en este grupo las personas con empleo que, durante la semana de referencia, trabajan igual o más de 40 horas; perciben ingresos laborales inferiores al salario mínimo durante el mes pasado, y no tienen el deseo y la disponibilidad de trabajar horas adicionales.
- **Empleo no remunerado.-** Lo conforman aquellas personas con empleo en la semana de referencia y que, en el mes anterior a la encuesta, no percibieron ingresos laborales. En esta categoría están los trabajadores del hogar no remunerado, trabajadores no remunerados en otro hogar y los ayudantes no remunerados de asalariados y jornaleros.
- **Empleo no clasificado.-** Son aquellas personas con empleo que no se pueden clasificar como empleados adecuados, inadecuados o empleados no remunerados, por falta de información en los factores determinantes. Se construye como residuo del resto de categorías.
- **Desempleo.-** Personas de 15 años y más que, en el período de referencia, no tuvieron empleo y presentan simultáneamente ciertas características i) No tuvieron empleo la semana pasada y están disponibles para trabajar y ii) buscaron trabajo (o no) o realizaron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores. Se distinguen dos tipos de desempleo: abierto y oculto.
- **Desempleo abierto.-** Personas sin empleo en la semana pasada, que buscaron trabajo e hicieron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas anteriores a la entrevista.
- **Desempleo oculto.-** Personas sin empleo en la semana pasada, que buscaron trabajo y no hicieron gestiones concretas para conseguir empleo o para establecer algún negocio en las cuatro semanas por alguna de las siguientes razones: tiene un trabajo esporádico u ocasional; tiene un trabajo para empezar inmediatamente; espera respuesta por una gestión en una empresa o negocio propio; espera respuesta de un empleador o de otras gestiones efectuadas para conseguir empleo; espera cosecha o temporada de trabajo o piensa que no le darán trabajo o se cansó de buscar.

- **Horas trabajadas en el período de referencia.-** Es el número de horas efectivamente trabajadas durante el período de referencia por las personas ocupadas.
- **Horas trabajadas habitualmente.-** Es el número de horas que normalmente trabaja la persona, o dicho de otra forma, es el número promedio de horas trabajadas durante una semana típica.
- **Búsqueda de trabajo.-** Es el hecho de estar dispuesto a incorporarse en el mercado de trabajo, llevando a cabo una búsqueda activa, a través de gestiones por diferentes medios, personas, avisos en los diarios, agencias, etc.
- **Rama de actividad.-** Es la actividad económica, que permite clasificar al establecimiento donde trabaja o trabajó la persona dentro de un sector de la economía, según la clase de bienes o servicios que produce. Se trata de una característica de los establecimientos definida por las actividades de la empresa o negocio.  
La rama de actividad se clasifica de acuerdo a la Revisión 4 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU). La estructura esquemática por secciones (21 literales) es la siguiente:

- A. Agricultura, ganadería caza y silvicultura y pesca
- B. Explotación de minas y canteras
- C. Industrias manufactureras
- D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E. Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento
- F. Construcción
- G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación vehículos automotores y motocicletas
- H. Transporte y almacenamiento
- I. Actividades de alojamiento y servicio de comidas
- J. Información y comunicación
- K. Actividades financieras y de seguros
- L. Actividades inmobiliarias
- M. Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N. Actividades y servicios administrativos y de apoyo
- O. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- P. Enseñanza
- Q. Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- R. Artes, entretenimiento y recreación
- S. Otras actividades de servicios
- T. Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
- U. Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales

- **Grupo de ocupación.**- Es la tarea o actividad específica que desarrolla o desarrolló el trabajador dentro del establecimiento. Se trata de una característica de los puestos de trabajo. El grupo de ocupación se clasifica de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08), correspondiente a la actualización de 2008. La clasificación a un dígito es la siguiente:

1. Directores y gerentes
2. Profesionales científicos e intelectuales
3. Técnicos y profesionales de nivel medio
4. Personal de apoyo administrativo
5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
6. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros.
7. Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
8. Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
9. Ocupaciones elementales
10. Ocupaciones militares

**Categoría de ocupación.**-Es la relación en la que una persona ejerce su trabajo. Se han establecido las siguientes categorías:

- a. **Patrono.**-Se considera como tal a aquellos que trabajan sin relación de dependencia, es decir que son únicos dueños o socios activos de la empresa y emplean como mínimo una persona asalariada en forma permanente.
- b. **Trabajador por cuenta propia.**-Se consideran como tal a los trabajadores que desarrollan su actividad utilizando para ello, solo su trabajo personal, es decir no dependen de un patrono ni hacen uso de personal asalariado, aunque pueden estar auxiliados por trabajadores familiares no remunerados.  
También se incluyen aquí los socios de cooperativas de producción o de sociedades de personas que no emplean asalariados.
- c. **Asalariado** Se considera como tal a las personas que trabajan en relación de dependencia sea en el sector público o privado y reciben un pago por su trabajo sea sueldo, salario o jornal
- d. **Trabajador del hogar no remunerado.**- Son los que ejercen un trabajo en relación con un miembro del hogar en un establecimiento familiar, sin recibir ningún pago por el trabajo



- e. Trabajador no del hogar sin pago.- Personas que trabajan o ayudan en el trabajo, en un negocio o empresa, sin recibir ningún pago por el trabajo realizado. La característica principal de esta categoría estaría dada por prestar sus servicios a una persona que no es miembro del hogar investigado.
- f. Ayudante no remunerado de asalariado/jornalero.- Personas que trabajan o ayudan en el trabajo otras personas que tienen relación de dependencia con una empresa, institución, etc. en calidad de asalariados y jornaleros.
- g. Empleado doméstico.- Se considera como tales a aquellas personas que trabajan en relación de dependencia en un hogar particular, recibiendo por su trabajo una remuneración.

**Sector formal.-** Lo componen las personas ocupadas que trabajan en establecimientos con más de 10 trabajadores. También se incluyen las personas que trabajan en establecimientos de hasta 10 trabajadores, que tienen RUC y llevan registros contables completos.

**Sector informal.-** El sector informal corresponde a establecimientos económicos que poseen hasta 10 trabajadores y no tienen registros contables completos o no tienen RUC.

Se considera el sector informal como un grupo de unidades de producción que, según las definiciones y clasificaciones del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, forman parte del sector de los hogares como empresas de hogares; es decir, como empresas que pertenecen a los hogares y que no están constituidas en sociedad. Dentro del sector de hogares, el sector informal comprende: i) las "empresas informales de personas que trabajan por cuenta propia", ii) un componente adicional, constituido por las "empresas de empleadores informales" (OIT, 1993b: 4).

El sector informal queda definido con independencia de la índole del lugar de trabajo donde se lleva a cabo la actividad productiva, del grado de utilización de activos de capital fijo; la duración de la actividad de la empresa (indefinida, estacional u ocasional).

**Empresas informales de trabajadores por cuenta propia:** Son empresas de hogares pertenecientes a, y administradas por, trabajadores por cuenta propia, ya sea individualmente o asociados con otros miembros de su propio hogar o de otros hogares, que pueden emplear trabajadores familiares auxiliares de manera ocasional, pero no contratan empleados asalariados de manera continua y no

llevan registros contables completos o no tienen Registro Único de Contribuyentes - RUC.

Empresas de empleadores informales: Son empresas de hogares pertenecientes a, y administradas por, empleadores ya sea individualmente o asociados con miembros de su propio hogar o de otros hogares, que emplean uno o varios empleados de manera continua, no tienen registros contables completos o no tienen Registro Único de Contribuyentes - RUC y su tamaño es de hasta 10 Trabajadores.

**Ocupados no clasificados por sector.-** Son aquellos ocupados que no saben si el establecimiento en el que trabajan lleva registros contables o aquellos ocupados que no saben si el establecimiento en el que trabajan tiene un número de RUC.

**Actividades de servicio doméstico.-** Dentro de esta categoría están las personas que trabajan en hogares particulares en condición de dependientes de los mismos o por cuenta propia, así se tiene: empleado doméstico, lavanderas, niñeras, jardineros, chóferes, etc.

**Ingreso corriente.-** Son las percepciones monetarias y/o en especie que recibe la persona, en forma habitual y son percibidas a intervalos regulares de tiempo (diario, semanal, quincenal, mensual). El ingreso corriente se clasifica, de acuerdo a su origen, en las siguientes categorías:

1. Ingresos provenientes del trabajo
  - a. Ingresos del trabajo dependiente (asalariado). Éste puede ser monetario o no (salarios en especie).
  - b. Ingresos provenientes del trabajo independiente (cuenta propia o como patrono). Éste puede ser monetario o no (autoconsumo y auto suministro).
2. Ingresos no provenientes del trabajo
  - a. Ingresos de capital por inversiones o transferencias contractuales o no contractuales).
  - b. Transferencias y otras prestaciones recibidas.

## ANEXO 2: Formato de encuestas aplicadas

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS  
CARRERA DE ECONOMIA

Se agradece responder la siguiente encuesta con la finalidad de recoger su opinión acerca del RISE.

Marque con una X su respuesta.

Sexo M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_

Edad:

18-25 \_\_\_ 26-33 \_\_\_ 34- 41 \_\_\_ 42-49 \_\_\_ 50-57 \_\_\_ 58-65 \_\_\_ 65 o más \_\_\_\_\_

1. Qué significa para usted la palabra RISE?

- Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano
- Reconocimiento Importante Sobre Ecuador
- Régimen Importante Sobre España
- No sabe/No contesta

2. El RISE fue creado para cancelar voluntariamente dinero al Estado, con el fin de pagar:

- Impuesto
- Renta
- Tasa
- Interés
- Multa
- No sabe.

3. Cuál cree usted que es la finalidad que produce el pagar impuestos?

- Generar mejor educación
- Disminuir el desempleo
- Generar mejor calidad en cuanto a salud
- Generar atención gratuita y de calidad en instituciones del Estado.
- Pago oportuno de deudas del país
- Inversión en nuevos proyectos

Generar mejor seguridad y atención por parte de instituciones que brindan protección a la ciudadanía.

4. ¿Cuál de las siguientes opciones considera usted que son las más importante Para cumplir con sus obligaciones tributarias? ( Se puede escoger más de una)

Contribuir para mejorar la calidad de vida en el país.

Por obligación.

Para evitar pago de multas e intereses

Para evitar clausura de local

Por temor de ser enviado a prisión

Por ética

5. Para usted, ¿Cuál es la razón por la que la mayoría de los ciudadanos en el Ecuador evaden impuestos, a pesar de estar inscritos en el RISE?

Poco o nada de conocimientos de los beneficios que se obtienen.

No contar con el dinero suficiente, al momento de pagar el impuesto.

Por falta de cultura tributaria

No están de acuerdo con la administración de su dinero por parte del al Estado.

Falta de tiempo

Se encuentran ubicados en zonas urbanas lejos del SRI o de un Banco.

No sabe.

6. ¿Cómo cancelan sus impuestos los contribuyentes del RISE?

Mensualmente mediante un formulario

Mensualmente de acuerdo a mis ganancias

Mensualmente una cuota fija, en el Banco

2 veces al año mediante un formulario

No sabe.

7. Las obligaciones de un contribuyente RISE son:

- Llenar formularios
- Llevar contabilidad
- Entregar comprobantes de ventas
- Pagar una tarifa fija mensual

8. Para Ud. Cuáles serían los beneficios que obtienen los contribuyentes RISE?

- Mejor atención en instituciones publicas
- Entregar Facturas
- No entregar comprobantes de venta simplificado.

## **ANEXO 3: LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

Título IV

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

Capítulo I

DE LA INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN

Art. 215.- Inscripción en el Régimen Simplificado.- Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes, cuyos ingresos y número de personas empleadas en el desarrollo de una o más actividades, cumplan con las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán inscribirse en el Régimen Simplificado.

Para la incorporación en el Régimen Simplificado, no se considerará el límite de 10 trabajadores en los contratos por obra cierta, que no sean habituales respecto de la actividad de la empresa o empleador; los contratos eventuales, ocasionales y de temporada; los de servicio doméstico; los de aprendizaje; los contratos a prueba; ni los que se pacten por horas; siempre y cuando el resultado de multiplicar al número de trabajadores temporales por el número de meses de trabajo, no sea mayor a 30, dentro de un mismo año calendario.

Las personas naturales que hayan sido agentes de retención, exclusivamente por pagos al exterior, podrán incorporarse al Régimen Simplificado.

Art. 216.- De las inscripciones de nuevos contribuyentes.- Las inscripciones en el Régimen Simplificado se efectuarán a través del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que administra el Servicio de Rentas Internas, conforme establece el Reglamento de aplicación de la Ley del RUC. El Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución administrativa, establecerá las fechas y mecanismos para el proceso de inscripción.

Art. 217.- Requisitos para la inscripción de nuevos contribuyentes.- Para la inscripción por primera vez en el RUC, bajo el Régimen Simplificado, las personas naturales que cumplan con los parámetros establecidos en la Ley de Régimen Tributario, deberán presentar los requisitos que mediante resolución administrativa establezca el Director General del Servicio de Rentas Internas.

La información proporcionada por el sujeto pasivo en el RUC y su actualización correspondiente, se someterá a los lineamientos establecidos en la Ley del RUC.

Una vez inscritos en el RUC e incorporados al nuevo régimen, los sujetos pasivos deberán solicitar la autorización para emitir comprobantes de venta en el Régimen Simplificado.

Art. 218.- Incorporación de contribuyentes en el Régimen Simplificado.- Los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RUC podrán incorporarse voluntariamente en el Régimen Simplificado, siempre y cuando reúnan las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Una vez incorporados al nuevo régimen, los sujetos pasivos deberán dar de baja los comprobantes de venta, retención y demás documentos complementarios autorizados vigentes; y, solicitar la autorización para emitir comprobantes de venta en el Régimen Simplificado.

Art. 219.- De la verificación previa a la inclusión.- En el caso de que una persona natural desee incluirse al Régimen Simplificado, el Servicio de Rentas Internas verificará, a través de cualquier medio que posea, que no existan causales de exclusión, conforme lo ordenado por los artículos 97.2 y 97.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Art. (...).- (Agregado por la Disposición Reformativa Segunda del D.E. 1061, R.O. 648-S, 27-II-2012).- Las personas naturales que se encuentren inscritas en el Registro Social correspondiente, como unidades económicas populares, integrantes de la Economía Popular y Solidaria, podrán inscribirse en el Régimen Simplificado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, para tal efecto, en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

## Capítulo II

### DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Art. 220.- De la Actividad Económica.- Las personas al momento de su inscripción en el RUC, bajo el Régimen Simplificado, deberán informar todas las actividades económicas que desarrollan.

Para la determinación del sector de la actividad económica del contribuyente, el Director General del SRI mediante resolución establecerá la correspondencia entre los sectores económicos conforme señala la Ley de Régimen Tributario Interno y las actividades declaradas por el contribuyente de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).



Se entenderá dentro del corretaje de bienes raíces a la comercialización o arrendamiento de bienes inmuebles que no sean de propiedad del sujeto pasivo.

### Capítulo III

## DE LA CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN

### Parágrafo I

#### CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN VOLUNTARIA

Art. 221.- Categorización y Recategorización Voluntaria.- Al momento de la incorporación en el Régimen Simplificado, las personas se categorizarán de acuerdo a la totalidad de ingresos que por cada actividad hayan obtenido en los últimos doce meses. En el caso de inicio de actividades, la categorización se realizará en base a los ingresos que el contribuyente presuma obtener durante los próximos doce meses para cada actividad.

El total de los ingresos percibidos y el total del personal empleado en todas las actividades del contribuyente, no podrá superar los límites máximos permitido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Se considerarán como ingresos, para efectos de categorización en el Régimen Simplificado, el obtenido por el trabajo autónomo, y a los provenientes de las actividades empresariales, explotación de predios agrícolas y por relación de dependencia que no superen la fracción básica gravada con tarifa cero del Impuesto a la Renta.

No se incluirán para la categorización, los ingresos provenientes de rendimientos financieros; revalorización de activos, premios de loterías, rifas y apuestas; ingresos por regalías, ingresos provenientes del exterior que hayan sido sometidos a imposición en otro Estado, herencias, legados y donaciones; dividendos percibidos de sociedades; pensiones jubilares; ni aquellos obtenidos por la enajenación ocasional de bienes muebles o inmuebles.

Cuando en el ejercicio de su actividad económica, los ingresos sobrepasen el límite superior de la categoría en la cual se haya ubicado el sujeto pasivo, éste deberá actualizar su RUC inmediatamente, recategorizarse y pagar el valor de la nueva cuota desde el mes inmediato siguiente al que se produjo la variación del ingreso.

También podrá recategorizarse en el RUC cuando los ingresos anuales al 31 de diciembre de cada año hayan sido inferiores al mínimo de la categoría en la cual se haya ubicado. Esta recategorización deberá efectuarse durante el primer trimestre de cada año. El Director General del SRI, mediante resolución administrativa establecerá los requisitos para la recategorización.

El contribuyente deberá cumplir con el pago de su nueva cuota desde el primer día del mes siguiente de la fecha de recategorización.

## Parágrafo II

### INSCRIPCIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO

Art. 222.- Inscripción y Categorización de Oficio.- El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución, podrá inscribir de oficio a aquellas personas que no estén inscritas en el RUC y mantengan las condiciones previstas para ser incorporados en el Régimen Simplificado. Para el efecto, el SRI, identificará la actividad económica, establecerá presuntivamente la categoría de ingresos a la cual corresponda y notificará al contribuyente. El contribuyente deberá cumplir con sus pagos en el Régimen Simplificado desde el primer día del mes siguiente de la fecha de notificación.

A partir de la fecha de notificación, el contribuyente tendrá un plazo de veinte días para recategorizarse en el RUC o presentar una impugnación conforme lo establecido en el Código Tributario. Las impugnaciones que los contribuyentes realicen, en ejercicio de sus derechos, no tendrán efectos suspensivos respecto de la inscripción en el RUC e inclusión en el Régimen Simplificado.

Art. 223.- Recategorización de Oficio.- La Administración Tributaria luego de verificar que el contribuyente ha obtenido ingresos superiores a los que corresponden a la categoría en la cual se ubicó en el Régimen Simplificado, notificará al contribuyente de su recategorización. Para proceder a la recategorización de oficio, el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución administrativa, establecerá los límites presuntivos para cada actividad, de conformidad con las variables objetivas establecidas en la Ley de Régimen Tributario.

A partir de la fecha de notificación, el contribuyente tendrá un plazo de veinte días para justificar objetivamente las operaciones que mantuvo en el período verificado por la Administración. En el caso de que la Administración resuelva a favor del contribuyente; expedirá un oficio dando por aceptada su petición.

En caso de que la Administración rechace la justificación del contribuyente, expedirá una resolución administrativa; a través de la cual actualizará de oficio la categoría del contribuyente en el RUC; emitirá el correspondiente título de crédito por los períodos en los cuales incumplió con la recategorización; y, aplicará la sanción que corresponda de acuerdo con lo que establece la ley.

El contribuyente recategorizado deberá pagar las cuotas correspondientes a la categoría anterior hasta el mes en el que sea notificado con la resolución administrativa; y, desde el primer día del mes siguiente al de su notificación, deberá cumplir con el pago del título de crédito emitido por el SRI y la nueva cuota.

#### Capítulo IV

#### COMPROBANTES DE VENTA Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 224.- Comprobantes de Venta y Documentos Complementarios.- Los contribuyentes que se incorporen al Régimen Simplificado estarán obligados a emitir notas de venta impresas en establecimientos gráficos autorizados por el SRI, o tiquetes de máquinas registradoras autorizadas por el SRI. Estos contribuyentes también podrán solicitar autorización para emitir guías de remisión, notas de crédito y notas de débito.

Los comprobantes de venta y documentos complementarios deberán cumplir con los requisitos preimpresos, establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención; e incluirán, la Leyenda "Contribuyente Régimen Simplificado". Este requisito adicional, podrá ser abreviado para el caso de tiquetes de máquina registradora.

Los comprobantes de venta y documentos complementarios deberán incluir como requisitos de llenado, la siguiente información:

- a) Fecha de la transacción;
- b) Valor de la transacción; y,
- c) En el caso de los servicios prestados por hoteles, bares y restaurantes, debidamente calificados, deberán incluir la propina establecida por el Decreto Supremo No. 1269, publicado en el Registro Oficial No. 295 del 25 de agosto de 1971.

Las notas de venta y documentos complementarios no generarán crédito tributario de IVA a sus adquirientes pero si sustentarán costos y gastos del Impuesto a la Renta, siempre que identifiquen al usuario y describan los bienes y servicios objeto de la transacción.

Los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado deberán emitir y entregar comprobantes de venta únicamente por transacciones superiores a US\$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América). No obstante, a petición del comprador del bien o servicio, estarán obligados a emitir y entregar comprobantes de venta por cualquier valor. Al final de las operaciones de cada día, dichos sujetos pasivos deberán emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) por las que no se emitieron comprobantes de venta.

El servicio de transporte de pasajeros y carga, gravado con tarifa cero de IVA, prestado por un contribuyente inscrito en el Régimen Simplificado, que se facture a través o por intermedio de cooperativas, asociaciones u otros gremios de los que formen parte, se considerará prestado por el primero y por consiguiente ingreso únicamente suyo, siempre y cuando emita el comprobante de venta a la cooperativa, asociación o gremio respectivo y éste realice la liquidación correspondiente a tal operación. Consecuentemente, los ingresos percibidos por esta operación en las condiciones descritas en la Ley y el presente reglamento no constituyen ingresos para las cooperativas, asociaciones u otros gremios de los que formen parte los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

El Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución, podrá establecer mecanismos para facilitar la emisión de comprobantes de venta a los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.

Art. 225.- Archivo de Comprobantes de Venta y Documentos Complementarios.- Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado deberán conservar los documentos que sustenten sus transacciones, por un período no inferior a siete años conforme lo establecido en el Código Tributario. Durante este período la Administración Tributaria podrá requerir al sujeto pasivo la presentación de los mismos.

Art. 226.- Sustento en el Traslado de Mercadería.- Los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado deberán sustentar el traslado de su mercadería a través de guías de remisión emitidas por el mismo contribuyente, o por su proveedor o transportista según corresponda.

## Capítulo V

### DEBERES FORMALES EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 227.- Obligaciones de los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado.- Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado, están obligados a actualizar

en el RUC la información de su actividad económica, categoría de ingresos, emitir comprobantes de venta por sus transacciones, pagar la cuota mensual y presentar la información que le solicite la Administración Tributaria.

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado estarán sujetos al pago del Impuesto sobre las Herencias, Legados y Donaciones.

Los contribuyentes incorporados en el Régimen Simplificado, no se encuentran obligados a llevar contabilidad. No obstante, deberán llevar un registro de ingresos y egresos mensuales por cada actividad económica que desarrollen. En este registro no se deben considerar los ingresos excluidos para efectos de categorización referidos en el inciso 4 del artículo 203 del presente reglamento.

Los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado no tendrán la obligación de presentar declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, ni del Impuesto a la Renta, ni a pagar el anticipo del Impuesto a la Renta.

Art. 228.- Retenciones en la Fuente.- Los contribuyentes sujetos incorporados al Régimen Simplificado no serán objeto sujetos de retenciones en la fuente del IVA o del Impuesto a la Renta en sus transacciones inherentes a sus actividades empresariales, trabajos autónomos, explotación de predios agrícolas; ni en los pagos o acreditaciones que les efectúan las empresas emisoras de tarjetas de crédito como establecimientos afiliados, ni en convenios de recaudación a través de las Instituciones del Sistema Financiero.

Los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado únicamente serán sujetos a la retención en la fuente del Impuesto a la Renta por concepto de rendimientos financieros y premios de rifas, loterías y apuestas. Estas retenciones constituyen el impuesto único generado por estas operaciones; por lo tanto, no deberán ser declarados por los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado.

Los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado únicamente serán agentes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta por concepto de pagos efectuados al exterior.

## Capítulo VI

### DEL PAGO DE OBLIGACIONES EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 229.- Del pago.- El pago se lo realizará de acuerdo con las tablas previstas en la Ley. El Director General, mediante resolución administrativa, establecerá las fechas y mecanismos para el proceso de recaudación en el Régimen Simplificado.

El pago de las cuotas se lo efectuará a través de las Instituciones que hayan suscrito un convenio de recaudación con el Servicio de Rentas Internas. El contribuyente o un tercero en su nombre, al momento de cancelar las cuotas, tendrá dos opciones:

1. Cuota a la fecha: En esta modalidad de pago, el contribuyente cancelará el valor del período actual, más las cuotas vencidas de meses anteriores, más títulos de crédito de ser el caso, con sus respectivos intereses por mora.

2. Cuota Global: En esta modalidad de pago, el contribuyente cancelará la cuota a la fecha descrita en el numeral anterior, más las cuotas correspondientes al resto de meses del año en curso.

Cuando se hubiere verificado el incumplimiento del pago de una o más cuotas o de cualquier otra obligación tributaria firme por parte del sujeto pasivo, el Servicio de Rentas Internas autorizará, por una sola vez, la impresión de los comprobantes de venta y documentos complementarios autorizados para este régimen, con un plazo de vigencia de tres meses, tiempo dentro del cual, el contribuyente deberá cumplir con sus obligaciones tributarias a fin de que pueda ser autorizado para la impresión de los documentos por el término anual.

En el caso de que un contribuyente, cancele la cuota global y renuncie o sea excluido del Régimen Simplificado, podrá reclamar ante la Administración Tributaria los valores pagados indebidamente.

Los valores pagados por concepto de las cuotas en el Régimen Simplificado constituyen el pago del IVA generado por el contribuyente en las transferencias gravadas con este impuesto y el pago del Impuesto a la Renta generado por sus ingresos gravados y deducciones, correspondientes a sus actividades empresariales, trabajadores autónomos, explotación de predios agrícolas y relación de dependencia que no supere la fracción básica desgravada.

Art. 230.- Intereses por mora.- Si por cualquier circunstancia el contribuyente no hubiere podido efectuar el pago correspondiente dentro del mes en curso, deberá cancelar el monto adeudado más los intereses generados hasta la fecha de pago, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario.









